



Informe sobre la situación financiera y de Solvencia (*SFCR*) 2024

Índice

1. Resumen	4
2. Actividad y resultados	6
2.1. Actividad	6
2.2. Resultado de Suscripción	8
2.3. Resultado financiero	9
2.4. Resultados de otras actividades	10
2.5. Cualquier otra información	10
3. Sistema de gobernanza	10
3.1. Información general sobre el sistema de gobernanza	10
3.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad	13
3.3. Sistema de Gestión de Riesgos y evaluación interna de riesgos y solvencia ..	16
3.3.1. Sistema de Gestión de Riesgos	16
3.3.2. Proceso de evaluación interna de riesgos y solvencia	18
3.4. Sistema de control interno	20
3.5. Función de Auditoría Interna	21
3.6. Función Actuarial	22
3.7. Externalización	22
3.8. Cualquier otra información	23
4. Perfil de riesgo	23
4.1. Riesgo de suscripción	24
4.2. Riesgo de mercado	26
4.3. Riesgo crediticio	28
4.4. Riesgo de liquidez	29
4.5. Riesgo operacional	29
4.6. Otros riesgos significativos	30
4.7. Otra información	31
5. Valoración a efectos de Solvencia II	33
5.1. Activos	33
5.2. Provisiones técnicas	35
5.3. Otros pasivos	38
5.4. Métodos de valoración alternativos	38
5.5. Otra información	38
6. Gestión de capital	39
6.1. Fondos propios	39
6.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio	42
6.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio	43
6.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno obligatorio ..	43
6.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y del Capital de Solvencia Obligatorio	43
7. Anexos (QRTs)	44

Glosario de términos

Siglas	Significado
MMSR	Mutualidad Complementaria de Previsión Social Renault España ("Mutualidad")
ALM	<i>Asset Liability Management</i>
BEL	<i>Best Estimate of Liabilities</i>
BRP	Base Reguladora de las Prestaciones
DGSFP	Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
EIOPA	<i>European Insurance and Occupational Pensions Authority</i>
ESG	<i>Environmental, Social and Governance</i>
FFPP	Fondos Propios
LTG	<i>Long Term Guarantees</i>
LOSSEAR	Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradora
MCR o CMO	<i>Minimum Capital Requirement</i> o Capital Mínimo Obligatorio
ORSA	<i>Own Risk Solvency Assessment</i>
PB	Participación en Beneficios
PM	Provisión Matemática
PT	Provisión Técnica
RFR	<i>Risk Free Rate</i>
ROSSEAR	Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradora
ROSSP	Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privado
SCR o CSO	<i>Solvency Capital Requirement</i> o Capital de Solvencia Obligatorio
SPV	<i>Special Purpose Vehicle</i>
SFCR	<i>Solvency and Financial Condition Report</i>
VA	<i>Volatility Adjustment</i>
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación

1. Resumen

El presente informe se enmarca en los requerimientos que establecen la Ley 20/2015, de 14 de julio de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), y el Real Decreto 1060/2015 de 20 de noviembre de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras que la desarrolla (ROSSEAR).

MMSR ha cumplido con todas las exigencias y requerimientos en materia de solvencia impuestas por la DGSFP, regulador y supervisor de las entidades de seguros y reaseguros.

Con el presente informe, **MMSR** cumple con los requerimientos de Solvencia II en materia de comunicación de información sobre la situación financiera y de solvencia referentes al ejercicio 2024. Las cifras que aparecen a lo largo del documento se presentan en miles de euros y, a efectos comparativos, con la información correspondiente al ejercicio 2023.

Este informe sobre la situación financiera y de solvencia es publicado en la página web de **MMSR** y presentado a la DGSFP, una vez aprobado por su Junta Rectora.

MMSR solicitó, en el mes de diciembre de 2015, la autorización a la DGSFP para regirse por el **régimen especial de Solvencia II**. La aplicación de este régimen se encuentra especificado en:

- Capítulo VIII de la LOSSEAR.
- Capítulo VII del ROSSEAR.

Esta solicitud fue autorizada por la DGSFP con fecha 21 de marzo de 2016, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LOSSEAR y el artículo 128 del ROSSEAR.

Las entidades autorizadas a utilizar el **régimen especial** están sujetas a los mismos requisitos a excepción de:

- Dentro de los requisitos de sistema de gobierno establecidos, la evaluación interna de riesgos y de solvencia prevista en el artículo 66.2 de LOSSEAR, la cual comprenderá como mínimo lo previsto en el artículo 46. a) del ROSSEAR, no exigiendo la aplicación de todo el Artículo 46.
- El cálculo de Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, se realiza según lo establecido en el artículo 148 del ROSSEAR, consistente en un cálculo simplificado respecto a los requerimientos de cuantificación del Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio del régimen general.

Por otra parte, **MMSR** presentó en la Junta Rectora de febrero de 2025 el informe actuarial. Dicho informe forma parte de la información requerida por Solvencia II que las entidades de seguros han de realizar con periodicidad mínima anual, como requisito de seguimiento y control de la Función Actuarial.

Los principales hitos conseguidos a cierre de los años 2024 y 2023 han sido los siguientes:

	2024	2023
Principales magnitudes de la cuenta de resultados		
Resultado contable*	385	377
Rentabilidad técnico-financiera	2,07%	2,06%
Número de mutualistas	1.471 (afiliación 87,25%)	1.429 (afiliación 87,59%)
Incremento neto de mutualistas	42	36
Requerimientos de Solvencia II		
Fondos Propios*	23.515	23.236
Capital Solvencia Obligatorio (CSO)*	2.780	2.827
Capital Mínimo Obligatorio (CMO)*	927	942
Ratio sobre CSO	846%	822%
Ratio sobre CMO	2537%	2466%

*Cifras en miles de euros

A continuación, se muestra el balance de Solvencia II a cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

Activo	2024		2023	
	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad
Fondo de comercio	-	-	-	-
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	-	-	-	-
Activos por impuesto diferido	-	863	-	908
Inmovilizado material para uso propio	-	2	-	1
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos <i>index-linked</i> y <i>unit-linked</i>)	96.003	94.807	92.951	91.847
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	4.927	4.769	7.294	7.137
Acciones	460	460	498	498
Acciones - cotizadas	460	460	498	498
Acciones - no cotizadas	-	-	-	-
Bonos	90.102	89.064	83.651	82.704
Deuda Pública	68.240	67.553	57.522	56.983
Deuda privada	21.862	21.511	26.129	25.721
Fondos de inversión	514	514	500	500
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	-	-	1.008	1.008
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	28	28	11	11
Créditos por operaciones de reaseguro	55	55	87	87
Otros créditos	-	25	-	33
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.975	2.975	2.684	2.684
Otros activos, no consignados en otras partidas	-	1.041	-	946
Total activo	99.061	99.796	95.733	96.517

*Cifras en miles de euros

Pasivo	2024		2023	
	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos <i>index-linked</i> y <i>unit-linked</i>)	69.212	92.624	65.846	89.960
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los <i>index-linked</i> y <i>unit-linked</i>)	69.212	92.624	65.846	89.960
Pasivos por impuesto diferidos	6.268	938	6.329	960
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	10	10	27	27
Deudas por operaciones de reaseguro	-	-	-	-
Otras deudas y partidas a pagar	56	56	295	295
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	-	1.198	-	829
Total pasivo	75.546	94.826	72.497	92.071
Exceso de los activos sobre pasivos	23.515	4.970	23.236	4.446

*Cifras en miles de euros

A 31 de diciembre de 2024, el exceso de activos sobre pasivos según Solvencia II asciende a 23.515 miles de euros. Esto supone un incremento de 18.545 miles de euros respecto al excedente de activos sobre pasivos según consta en las cuentas anuales de **MMSR**. En el epígrafe "D. Valoración a efectos de Solvencia" se han desarrollado las normas de valoración seguidas con arreglo a Solvencia II que explican este incremento.

A 31 de diciembre de 2023, el exceso de activos sobre pasivos según Solvencia II ascendió a 23.236 miles de euros. El incremento de los fondos propios admisibles bajo Solvencia II entre 2024 y 2023, evoluciona en consonancia con el aumento de los FFPP contables y el escenario económico durante el ejercicio 2024 y la evolución de la curva publicada por EIOPA.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2024, no se ha producido ningún hecho significativo que pudiera afectar a la MMSR, no descrito en el presente informe, y con efecto cuantitativo importante de carácter retroactivo a dicha fecha.

2. Actividad y resultados

2.1. Actividad

MMSR es una institución mutual de previsión social basada en un sistema de capitalización individual, del personal al servicio de la Empresa protectora, de carácter voluntario, complementario e independiente del sistema de Seguridad Social obligatoria, mediante cuotas y aportaciones de sus Mutualistas y Protectores, destinadas a la cobertura de la previsión de riesgos sobre las personas o sobre las cosas que se contemplan y regulan en sus Estatutos. Se encuentra inscrita en el Registro Especial de Entidades de Previsión Social de la DGSFP, con el nº P-3074.

Las actividades de la **Mutualidad** se rigen por la normativa de Solvencia II indicada anteriormente y por:

- El Reglamento de Mutualidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 1430/2002, de 27 de diciembre
- La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y sus disposiciones legislativas complementarias posteriores
- Sus propios Estatutos y Reglamento (fecha última de aprobación en mayo 2020).

La **Mutualidad** opera en el ámbito de todo el territorio español, teniendo su domicilio social en Alcobendas (Madrid), Avda. de Europa, 1 Edificio A. Su número de identificación fiscal es V/28499143.

Dado que su domicilio social y ámbito de actuación se encuentra dentro del territorio nacional español, está sujeta a la supervisión de la DGSFP (Paseo de la Castellana, 44 Madrid).

La condición de pertenencia a la **Mutualidad** es para todos los trabajadores de la Empresa **RENAULT ESPAÑA, S.A.**, así como de sus Sociedades Filiales o de cualquier otra entidad del Grupo Renault España en territorio español, que hayan sido designados por la Gerencia de estas para el desempeño de cargos de mandos superiores.

Los Órganos Rectores de la **Mutualidad** son la Asamblea General y la Junta Rectora.

Los principios normativos fundamentales de la **Mutualidad** son los siguientes:

- Carece de ánimo de lucro.
- La condición de tomador del seguro es inseparable de la de Mutualista.
- Los derechos y obligaciones mutuales son iguales para todos los Mutualistas, sin perjuicio de que sus aportaciones y prestaciones guarden la relación establecida en sus Estatutos.
- La incorporación de los Mutualistas a la **Mutualidad** será en todo caso voluntaria.
- La **Mutualidad** asumirá directamente los riesgos garantizados a los Mutualistas, sin practicar operaciones de coaseguro ni de aceptación de reaseguro, si bien podrá realizar operaciones de cesión en reaseguro con entidades aseguradoras autorizadas para operar en España.
- La responsabilidad personal de los Mutualistas por las deudas mutuales queda limitada a una cantidad en todo caso inferior al tercio de la suma de las cuotas que hubieran satisfecho en los tres últimos ejercicios, con independencia de la cuota del ejercicio corriente.

El ámbito de cobertura de la **Mutualidad** que se recoge en los Estatutos se extiende a las siguientes contingencias y prestaciones:

- Jubilación Ordinaria o Anticipada.
- Invalidez Permanente Total.
- Invalidez Permanente Absoluta y Gran Invalidez.
- Fallecimiento.
- Enfermedad Grave.
- Paro de Larga Duración.

Las prestaciones de jubilación ordinaria o anticipada estarán constituidas por la capitalización financiera, al tipo de interés técnico de la base técnica, más la participación en los beneficios al 31 de diciembre de cada ejercicio, tanto positiva como negativa.

Las prestaciones de invalidez permanente total, absoluta, gran invalidez y fallecimiento se calcularán igual que las de jubilación, pero con una cuantía mínima, equivalente a 21 mensualidades del sueldo regulador.

Estas prestaciones se percibirán, a elección del beneficiario, en forma de renta temporal financiera garantizada, o en forma mixta de capital y renta temporal-financiera garantizada, sin que lo percibido en forma de capital pueda exceder del 25% de la cuantía total de la prestación.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024 han sido auditadas por la sociedad **Marengo Auditores S.L.P**, con domicilio social en Calle San Marcos, 43 (Madrid), CIF B87665816.

La **Mutualidad** tiene suscrito un contrato de Prestación de Servicios de Gestión Integral de fecha 23 de octubre de 2018 (modificaciones sucesivas desde el primer contrato de fecha 27 de febrero de 2014), con una entidad de servicios de *outsourcing*, consistente en la prestación de los siguientes servicios:

- Gestión administrativo contable
- Gestión de contratación y prestaciones
- Asistencia y asesoramiento
- Información de gestión
- Servicios relacionados con las inversiones
- Control interno y/o Verificación de Cumplimiento
- Actuarial
- Asesoramiento inmobiliario
- Solvencia II
- Formación
- Otros servicios,

Siendo el contrato prorrogable automáticamente, por periodos de un año, con la posibilidad de terminación anticipada con un preaviso fehaciente de dos meses, no generando dicha resolución derecho a indemnización. El contrato vigente se firmó el 2 de febrero de 2023.

Durante el periodo de referencia no ha habido ninguna actividad o suceso con repercusión significativa en la **Mutualidad**.

2.2. Resultado de Suscripción

El detalle del resultado de suscripción de los ejercicios 2024 y 2023 para la única línea de negocio en la que opera **MMSR** (seguros con participación en beneficios), se muestra a continuación, sin tener en cuenta la cifra de participación en beneficios.

La totalidad de las primas emitidas en el ejercicio están suscritas en España.

	2024	2023	Variación
Primas imputadas (Directo)	4.450	4.326	124
Primas netas de anulaciones	4.452	4.325	127
Variación de provisiones para primas no consumidas	-2	1	-3
Variación de provisiones para primas pendientes	-	-	-
Primas imputadas Reaseguro Cedido	170	219	-49
Siniestralidad (Directo)	3.522	3.092	430
Prestaciones y gastos de siniestralidad	3.458	3.029	429
Variación de provisión técnica de prestaciones	64	63	1
Siniestralidad del Reaseguro Cedido	-	-	-
Prestaciones y gastos de siniestralidad	-	-	-
Variación de provisión técnica de prestaciones	-	-	-
Variación de otras provisiones técnicas	2.571	1.973	598
Participación en beneficios y extornos	28	647	-619
Gastos de adquisición	-	-	-
Gastos de administración	155	148	7
Comisiones del reaseguro cedido	-114	-151	37
Otros gastos técnicos netos	72	81	-9
Total gastos de explotación y otros gastos técnicos	113	78	35
Resultado de suscripción	-1.954	-1.683	-271

*Cifras en miles de euros

2.3. Resultado financiero

Los ingresos y gastos totales de las inversiones financieras reconocidas en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio neto, generadas en el ejercicio 2024 y 2023 por clase de activo, se muestra a continuación:

	2024			
	Ganancias o pérdidas netas	Ingresos o gastos financieros	Deterioros	Total
Activos financieros	5	2.723	-	2.728
Renta fija	5	2.701	-	2.706
Renta variable	-	-	-	-
Depósitos	-	16	-	16
Otros activos	-	6	-	6
Gastos reclasificados	-	-158	-	-158
Total	5	2.565	-	2.570

*Cifras en miles de euros

	2023			
	Ganancias o pérdidas netas	Ingresos o gastos financieros	Deterioros	Total
Activos financieros	-114	2.318	-	2.204
Renta fija	34	2.286	-	2.320
Renta variable	-148	14	-	-134
Depósitos	-	19	-	19
Otros activos	-	-1	-	-1
Gastos reclasificados	-	-150	-	-150
	-114	2.168	-	2.054

*Cifras en miles de euros

MMSR no ha tenido inversiones en titulaciones en el ejercicio.

2.4. Resultados de otras actividades

No hay resultados significativos procedentes de otras actividades.

Las inversiones inmobiliarias por valor de 4.927 miles de euros (7.294 miles de euros en el ejercicio 2023) se corresponden íntegramente con terrenos y bienes naturales, de los cuales no se obtiene ningún ingreso por arrendamiento.

2.5. Cualquier otra información

No existe ninguna otra información relevante a incluir.

3. Sistema de gobernanza

3.1. Información general sobre el sistema de gobernanza

La estructura del Órgano de Administración, dirección o supervisión de la **Mutualidad**, y sus cometidos y responsabilidades que se encuentra regida por los Estatutos de la **Mutualidad** es la siguiente:

- **Asamblea General**, es la reunión de todos los socios con derecho a voto elegidos para deliberar y tomar acuerdos, como órgano supremo de expresión de la voluntad social, respecto de cuantas materias le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos.

La competencia de la Asamblea General se extiende, con carácter general, a todos los asuntos propios de la **Mutualidad**.

- **Junta Rectora**, es el órgano que representa, dirige y administra la **Mutualidad**, teniendo facultades para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios jurídicos, obligacionales, dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio, sin otra excepción que la de aquellos asuntos que no estén incluidos en su finalidad mutual o sean competencia de la Asamblea General.

Entre sus facultades se encuentran:

- Cumplimentar y ejecutar las disposiciones contenidas en los Estatutos, adoptando en su caso los acuerdos necesarios para su desarrollo o ejecución, así como los acuerdos de la Asamblea General y cuantas normas de carácter general sean aplicables a la **Mutualidad**.
 - Confeccionar, formular y firmar las Cuentas y Presupuestos anuales que deban rendirse, para su aprobación, ante la Asamblea General.
 - Dirigir y gestionar en toda su extensión la actividad de la **Mutualidad**.
 - Elaborar y aprobar la política general financiera y de inversiones de la **Mutualidad**.
 - Distribuir los recursos y acordar su inversión.
 - Y cualesquiera otras facultades no reservadas por la Ley o los Estatutos a la Asamblea General.
- **Comisión Permanente**, formada por los miembros de la Junta Rectora, responsable de la ejecución de la política general financiera y de inversiones aprobada por la Junta Rectora de la **Mutualidad**, cuyos recursos serán invertidos y el cumplimiento de las normas que a tal fin tenga establecidas la Junta Rectora.
 - **Comisión de Control**, tiene la función de verificar el funcionamiento financiero de la **Mutualidad**.
 - **Comisión de Auditoría**, responsable de la revisión de las cuentas anuales con el informe del auditor interno y las conclusiones del auditor externo, así como la revisión sobre el cumplimiento de la normativa de Solvencia II, tanto los requerimientos cuantitativos y de información al supervisor, como la implantación de un sistema eficaz de gobierno y gestión de riesgos.

Supervisa, por tanto, las actividades de la función de Auditoría Interna, así como de los auditores de cuentas, y eleva los resultados y conclusiones a la Junta Rectora.

Siguiendo los requerimientos de Solvencia II, forman parte del sistema de gobierno las siguientes funciones clave, designadas y notificadas a la DGSFP:

- **Función Actuarial:** función encargada de coordinar el cálculo de las provisiones técnicas y la revisión de la calidad de los datos, metodología e hipótesis para su cálculo.
- **Función de Gestión de Riesgos:** función encargada de la implantación y seguimiento del sistema de gestión de riesgos y del perfil de riesgo, asesoramiento al órgano de administración, dirección o supervisión y a las demás funciones de cara al funcionamiento eficaz del mismo.
- **Función de Verificación del Cumplimiento:** función encargada del asesoramiento al órgano de administración, dirección o supervisión acerca del cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas. Comportará, asimismo, la evaluación de las posibles repercusiones de cualquier modificación del entorno legal y la determinación y evaluación del riesgo de cumplimiento.
- **Función de Auditoría Interna:** función encargada de la supervisión de los sistemas, de los procesos operativos y de gestión, así como de los procedimientos de gestión de los riesgos, cumplimiento normativo y gobierno corporativo, apoyando a la Comisión de Auditoría en su responsabilidad de supervisión.

Las cuatro funciones están externalizadas a cierre del ejercicio 2024.

En **MMSR** existe la figura del responsable de la externalización, tal y como exige la normativa, responsable del seguimiento de que las actividades externalizadas cumplen con los términos y condiciones firmados en el contrato, así como los aspectos relativos a la normativa en materia de externalización. También es el responsable de la evaluación de los planes de contingencia existentes para la continuidad de la actividad externalizada bajo condiciones de terminación del contrato.

Todos los responsables de las funciones clave o críticas han sido designados teniendo en cuenta los requisitos de aptitud y honorabilidad exigida por la normativa de Solvencia II, distribuyéndose de una forma clara y adecuada.

En el ejercicio 2024 no se han producido cambios significativos en el sistema de gobernanza.

Con esta estructura de gobierno se garantiza una gestión sana y prudente de la actividad y un sistema eficaz de para garantizar la transmisión de la información.

MMSR dispone de una política de remuneración que se sustenta sobre los siguientes principios:

- **Adecuación funcional:** La remuneración a percibir estará acorde con las funciones a desempeñar y relacionada con las de mercado.
- **Incentivación por la valoración del desempeño:** Retribución en función del rendimiento y la valoración del desempeño.

- **Equidad interna:** En función de la responsabilidad en cada puesto de trabajo, considerando similar banda salarial para puestos de un mismo grupo profesional o nivel de responsabilidad.

La estructura salarial estará compuesta por un componente fijo, sueldo bruto anual y otro variable no consolidable que será el que se establezca de forma individual y no será nunca superior al 25% del componente fijo.

Los empleados con retribución variable pactada tienen un sistema de objetivos, los cuales son revisados y acordados a comienzos de cada ejercicio natural, basado en parámetros medibles y cuantificables. Anualmente, la Comisión Permanente realiza una evaluación del desempeño de cada empleado y decide el porcentaje de retribución conseguido. La Junta Rectora recibe constatación de que se ha cumplido la presente política en todo momento.

La Junta Rectora es la responsable de formular y aprobar la política de remuneración.

La Comisión Permanente es la responsable de su implementación, siendo la Junta Rectora el responsable último de supervisar su aplicación para el personal con retribución variable pactada.

En las cuentas anuales de la **Mutualidad** respecto del ejercicio 2024, se indica que los miembros de la Junta Rectora no han percibido retribución económica alguna o compensación significativa de cualquier otra naturaleza, en el desempeño de su función de Administradores de la **Mutualidad**, no habiéndoles concedido créditos por su mencionada condición y no existiendo obligaciones asumidas por cuenta de aquéllos a título de garantía.

No existen planes complementarios de pensiones o planes de jubilación anticipada destinados a los miembros del órgano de administración, dirección o supervisión y cualquier otra persona que desempeñe una función fundamental.

No ha habido operaciones significativas durante el período de referencia con miembros del órgano de administración, dirección o supervisión. Los miembros de la Junta Rectora no han percibido retribución económica alguna o compensación significativa de cualquier otra naturaleza, en el desempeño de su función de Administradores de la Mutualidad, no habiéndoles concedido créditos por su mencionada condición y no existiendo obligaciones asumidas por cuenta de aquéllos a título de garantía.

El sistema de gobierno de MMSR es adecuado atendiendo a la naturaleza, volumen y complejidad de los riesgos inherentes a su actividad.

3.2. Exigencias de aptitud y honorabilidad

La **Mutualidad** dispone de una política escrita de aptitud y honorabilidad y que es revisada periódicamente según el calendario anual aprobado por la Junta Rectora.

En la política vigente se especifican los requisitos que deben reunir los miembros de la Junta Rectora, así como las funciones clave de **MMSR**.

Los requisitos que deben reunir los miembros de la Junta Rectora se pueden dividir en los dos aspectos que a continuación se detallan:

1. Aptitud, entendida como conocimiento y experiencia:

Contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en el área de seguros y servicios financieros, y experiencia práctica derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientes. Se tendrán en cuenta para ello tanto los conocimientos adquiridos en un entorno académico como la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares a las que van a desarrollarse en otras entidades o empresas.

En la valoración de la experiencia práctica y profesional deberá prestarse especial atención a la naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados, las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidas, así como el número de personas a su cargo, el conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar.

Asimismo, la Junta Rectora deberá contar con miembros que, considerados en su conjunto, posean suficientes conocimientos y experiencia profesional en, al menos, las siguientes áreas:

- Mercados de seguros y financieros: conocimiento del mercado en el que opera, así como conocimiento de las necesidades de los tomadores de seguros.
- Estrategia empresarial y modelo de empresas: comprensión detallada de la estrategia y modelo de negocio.
- Sistema de gobernanza: conocimiento de los riesgos a los que se enfrenta una entidad aseguradora, así como la forma y capacidad para hacerlos frente.
- Análisis financiero y actuarial: habilidad para interpretar información financiera y actuarial, identificando los temas clave y tomando medidas con base en la información proporcionadas.
- Marco regulador y requisitos: conocimiento y comprensión del marco regulador en el que desarrolla su negocio.

2. Honorabilidad comercial y profesional:

Para valorar la concurrencia de honorabilidad comercial y profesional deberá considerarse toda la información disponible, incluyendo:

a) La trayectoria del cargo en cuestión en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley.

b) La condena por la comisión de delitos o faltas y la sanción por la comisión de infracciones administrativas teniendo en cuenta:

1.º El carácter doloso o imprudente del delito, falta o infracción administrativa.

2.º Si la condena o sanción es o no firme.

3.º La gravedad de la condena o sanción impuestas.

4.º La tipificación de los hechos que motivaron la condena o sanción, especialmente si se tratase de delitos contra el patrimonio, blanqueo de capitales, contra el orden socioeconómico y contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o supusiesen infracción de las normas reguladoras del ejercicio de la actividad aseguradora, bancaria o del mercado de valores, o de protección de los consumidores.

5.º Si los hechos que motivaron la condena o sanción se realizaron en provecho propio o en perjuicio de los intereses de terceros cuya administración o gestión de negocios le hubiese sido confiada, y en su caso, la relevancia de los hechos por los que se produjo la condena o sanción en relación con las funciones que tenga asignadas o vayan a asignarse al cargo en cuestión en la entidad aseguradora o reaseguradora.

6.º La prescripción de los hechos ilícitos de naturaleza penal o administrativa o la posible extinción de la responsabilidad penal.

7.º La existencia de circunstancias atenuantes y la conducta posterior desde la comisión del delito o infracción.

8.º La reiteración de condenas o sanciones por delitos, faltas o infracciones.

c) La existencia de investigaciones relevantes y fundadas, tanto en el ámbito penal como administrativo, sobre alguno de los hechos mencionados en la letra b). 4.º anterior. No se considerará que hay falta de honorabilidad sobrevenida por la mera circunstancia de que, estando en el ejercicio de su cargo, un consejero, director general o asimilado, u otros empleados responsables de las funciones de gobierno de la entidad sean objeto de dichas investigaciones.

Los requisitos detallados anteriormente deben ser cumplidos en todo momento, es decir, tanto en el momento de la toma de posesión de su cargo como posteriormente.

Dada la naturaleza y forma jurídica de MMSR, esta procederá a llevar a cabo una formación intensiva de aquellos consejeros electos en aquellas áreas de conocimiento para las que, eventualmente, requieran un refuerzo. De igual modo, los miembros de la Junta Rectora recibirán de forma anual, actualización en su formación en aquellas áreas de conocimiento cuya evolución o desarrollo así lo requiera.

En cuanto a la evaluación de la honorabilidad, se requerirá que los miembros de la Junta Rectora informen en todo momento de cualquier hecho que pueda afectar al cumplimiento de este requisito.

Si se pusiera de manifiesto algún incumplimiento, tanto en materia de aptitud como de honorabilidad, MMSR adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para solventarlo y, en su caso, exigir el cese de la persona afectada.

En el caso de las **funciones clave** los requisitos exigibles en materia de cualificación serán los marcados por la Junta Rectora. En todo caso, deberá tratarse de personas con un título superior universitario de grado de licenciatura en ciencias jurídicas, económicas, actuariales y financieras, administración y dirección de empresas o en materia específica de seguros privados.

En el caso de la función de Verificación del Cumplimiento, se exige ser licenciado en derecho y contar con una experiencia mínima de cinco años en entidades de la OCDE que sean entidades financieras, tal y como esta se definen en el artículo 7 de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Para las personas que desempeñen las funciones de Gestión de Riesgos y Actuarial, se exige contar con una experiencia mínima de tres años en entidades aseguradoras y/o entidades de consultoría o auditoría (en estas últimas se debe haber realizado funciones relacionadas con empresas de seguros). Para la Función Actuarial, se exige adicionalmente contar con el título de actuario de seguros.

Estos requisitos serán valorados por la Junta Rectora y se revisarán anualmente con ocasión del proceso de evaluación del desempeño.

A efectos de su honorabilidad, los titulares de funciones clave deberán aportar su currículum vitae, así como cumplimentar una declaración jurada por la que manifiesten su trayectoria en su relación con las autoridades de regulación y supervisión y no haber cometido delito alguno ni ser sujeto de investigaciones relevantes y fundadas en el ámbito penal o administrativo sancionador ni haber estado incurso en:

- (i) situación concursal ni haber sido inhabilitado;
- (ii) en situación de incapacidad o;
- (iii) en situación de prohibición para el ejercicio de su actividad, según la legislación vigente y;
- (iv) haber observado una trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.

En cuanto al requisito de honorabilidad se exigirá a las personas que desempeñen las funciones claves en **MMSR**, que informen en todo momento de cualquier hecho que pueda afectar al cumplimiento de este requisito.

En el caso de que alguna de las funciones clave se encuentre externalizada a un tercero, a través de un contrato de prestación de servicios, se atenderá a lo descrito en la política de externalización de **MMSR**, y estará bajo la supervisión del responsable de externalización.

3.3. Sistema de Gestión de Riesgos y evaluación interna de riesgos y solvencia

3.3.1. Sistema de Gestión de Riesgos

El sistema de Gestión de Riesgos comprende las estrategias, los procesos y los procedimientos de información necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que, a nivel individual y agregado, se esté o se pueda estar expuestos, y sus interdependencias. Este sistema debe estar debidamente integrado en la estructura organizativa y en el proceso de toma de decisiones de la entidad, y tendrá debidamente en cuenta a las personas que la dirigen de forma efectiva o ejercen las funciones que integran el sistema de gobierno.

El sistema implantado se compone de las tres líneas necesarias para asegurar su eficacia. La estructura organizativa que sustenta el sistema de gestión de riesgos se soporta en:

- Los responsables y ejecutores de los procesos, quienes son los gestores primarios o propietarios del riesgo.
- La Función de Gestión de Riesgos, encargada de la revisión y monitorización de todos los riesgos.
- La Función de Auditoría Interna, responsable de evaluar la efectividad de la implementación del sistema de Gestión de Riesgos.

El sistema de gestión de riesgos lo conforman las diferentes políticas internas aprobadas por la Junta Rectora y los procedimientos implantados para llevarlas a cabo. Entre las políticas definidas por **MMSR** se encuentran las requeridas por la normativa de Solvencia II, para la consecución de un sistema eficaz de gestión y control de riesgos y que son referidas a lo largo del presente informe.

- Política de la suscripción y la constitución de reservas.
- Política de gestión de activos y pasivos.
- Política de inversión.
- Política de gestión del riesgo de liquidez.
- Política de gestión del riesgo operacional.
- Política de reaseguro y otras técnicas de reducción del riesgo.

Dentro de las acciones realizadas encaminadas a la gestión de los riesgos TIC, durante el primer trimestre de 2025 se han aprobado las siguientes políticas:

- Política de gestión de activos y riesgo tecnológico.
- Política de seguridad con proveedores.
- Política de gestión de la continuidad.
- Política de gestión de seguridad de la información.

La función de Gestión de Riesgos y, con ello, el sistema de gestión de riesgos en **MMSR** se encuentra externalizado. No obstante, esto no exime a la Junta Rectora de la responsabilidad directa sobre esta actividad, mediante la designación de la figura de responsable de externalización, exigida por el supervisor y que ha de notificarse, tanto su nombramiento como cualquier modificación posterior.

El riesgo se define como cualquier amenaza de que un evento, acción u omisión pueda impedir a la **Mutualidad** lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito o poner en peligro la misión definida. Los riesgos que se han identificado en **MMSR**:

- **Riesgo de mercado:** riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.
- **Riesgo de suscripción:** riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos derivados de la actividad aseguradora, debido a la inadecuación de las hipótesis de tarificación y constitución de provisiones.
- **Riesgo de crédito:** riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante de fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores al que están expuestas las entidades aseguradoras y reaseguradoras, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte.

- **Riesgo operacional:** riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos.
- **Riesgo estratégico:** riesgo de impacto actual y futuro en los ingresos y el capital que podría surgir de las decisiones adversas de negocios, la aplicación indebida de las decisiones, o la falta de capacidad de respuesta a los cambios del negocio.
- **Riesgo reputacional:** riesgo de impacto adverso en los resultados o las expectativas de desarrollo de los negocios como consecuencia de la percepción que tienen los distintos grupos de interés con los que se relaciona la entidad, tanto internos como externos, en el desarrollo de su actividad. Incluye, entre otros, aspectos jurídicos, económico-financieros, éticos, sociales y ambientales.
- **Riesgo TIC:** incertidumbre acerca de la ocurrencia de un evento relacionado con las TIC que pueda afectar a los activos de la entidad.

Sobre todos estos riesgos se han definido e implementado controles y procedimientos, los cuales permiten a la Función de Gestión de Riesgos el seguimiento, gestión, control y mitigación de estos.

El proceso de identificación, evaluación y gestión de riesgos se describe en el siguiente epígrafe.

3.3.2. Proceso de evaluación interna de riesgos y solvencia

Objetivo de la evaluación interna de los riesgos y solvencia:

La evaluación interna de los riesgos y solvencia es un elemento fundamental de Solvencia II y de sus resultados se desprende importante información acerca de la solidez y solvencia de la Mutualidad tanto en el corto como en el medio plazo. Gracias a esta evaluación, **MMSR** puede tener una visión global de los riesgos relevantes de su negocio, anticipándose a los riesgos a que pudiera verse expuesta en un futuro.

MMSR dispone de un documento de autoevaluación de los riesgos y la solvencia denominado Política de ORSA. En dicho documento se describen las etapas para la elaboración de la autoevaluación, los responsables del proceso y la aplicabilidad, así como el proceso de documentación que se resumen a continuación. La función de Gestión de Riesgos es responsable de coordinar el proceso y la Función de Auditoría Interna de supervisar su cumplimiento. La Junta Rectora es la responsable del establecimiento del plan de negocio y el apetito al riesgo, y del uso de los resultados de la autoevaluación de los riesgos y la solvencia en la toma de decisiones estratégicas.

La frecuencia del proceso es anual o menor si se produjese algún cambio significativo en el perfil de riesgo con el objetivo de evaluar la variación que este cambio pudiese ocasionar en el negocio y poder anticipar medidas necesarias para gestionar de manera eficiente cualquier contingencia. Por tanto, al menos con periodicidad anual, se realiza el proceso que se describe a continuación.

Etapas del proceso ORSA:

El proceso ORSA está conformado por varias etapas:

- **Identificación de los riesgos:** la identificación de los riesgos es responsabilidad de los propietarios de cada riesgo previamente designados, quienes deberán realizar la identificación de los riesgos emergentes asociados a las actividades que

realizan en la **Mutualidad**, la frecuencia e impacto de cada riesgo, de forma inherente y residual. La Función de Gestión de Riesgos es responsable de la revisión de la identificación proporcionada por los propietarios de los riesgos.

- a. **Riesgo inherente o riesgo bruto:** el riesgo implícito a la naturaleza misma de la actividad y presente en el negocio, producto o procedimiento. Por cada riesgo, se deberá asociar un valor potencial sin tener en cuenta los controles u otras medidas de mitigación ya existentes. Adicionalmente, para los riesgos TIC, la medición del riesgo se realiza teniendo en cuenta las diferentes dimensiones de seguridad (integridad, confidencialidad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad).
 - b. **Riesgo residual o riesgo neto:** el riesgo que queda después de la implantación de controles y que representa la parte del riesgo no controlada.
- **Declaración del apetito al riesgo:** el apetito es el nivel de riesgo que la **Mutualidad** quiere aceptar y su tolerancia será la desviación respecto a este nivel. La capacidad será el nivel máximo de riesgo que una organización puede soportar en la persecución de sus objetivos. El apetito al riesgo se definirá dentro del plan de negocio en función de las variables de solvencia y crecimiento. La definición del apetito al riesgo es responsabilidad de la Junta Rectora.
 - **Evaluación y seguimiento de los riesgos:** la evaluación de los riesgos consiste en la valoración periódica de los riesgos identificados, responsabilidad de los propietarios designados de los riesgos, del funcionamiento y eficacia de los controles encaminados a su mitigación y de las metodologías de valoración. La función de Gestión de Riesgos es responsable de la revisión y valoración de la información proporcionada por los propietarios de los riesgos, y actualización de los mismos.
 - **Gestión de los riesgos:** la función de Gestión de Riesgos es responsable de la gestión de los riesgos y la cuantificación de los mismos y de la solvencia de la **Mutualidad** bajo la normativa de Solvencia II:
 - o Cuantificación y monitorización continua de los riesgos y la solvencia.
 - o Visión prospectiva de las necesidades globales de solvencia.
 - o Autoevaluación de los riesgos y la solvencia.
 - o Planificación del capital y la liquidez.
 - o Pruebas de tensión y análisis de escenarios.
 - **Comunicación y documentación de los riesgos y la solvencia:** la función de Gestión de Riesgos es responsable de la comunicación a la Junta Rectora de los resultados de las etapas anteriores de identificación, evaluación, seguimiento y gestión de los riesgos.

Para ello, elabora el informe de autoevaluación de los riesgos y la solvencia (*ORSA*) para la aprobación por parte de la Junta Rectora. Posteriormente, dicho informe es remitido por la **Mutualidad** al supervisor, para cumplir con los requisitos de información contemplados en la normativa de Solvencia II.

Asimismo, es responsable de proporcionar a la **Mutualidad** la información cuantitativa requerida por el supervisor para cumplir con los requisitos y plazos de remisión establecidos. La Junta Rectora es la responsable de aprobar la

información en los casos establecidos en la normativa de Solvencia II, como es la información anual de supervisión.

- **Supervisión:** el proceso ORSA será revisado de manera independiente por la Función de Auditoría Interna. Se trata de una revisión sobre la calidad y el adecuado funcionamiento de los procesos, así como de los resultados obtenidos.

Los resultados de la revisión de Auditoría Interna se presentan a la Junta Rectora.

3.4. Sistema de control interno

MMSR dispone de un sistema eficaz de control interno que consta de procedimientos internos de control e información adecuados y de la Función de verificación del cumplimiento.

La Función de Auditoría Interna realiza la comprobación de la adecuación y eficacia del sistema de control interno.

Dentro del sistema de control interno, existen controles específicos para garantizar que las estimaciones de valoración de los activos y pasivos son fiables y adecuadas a efectos de garantizar el cumplimiento de la normativa de Solvencia II. Para ello, tiene establecidas políticas y procedimientos claramente definidos, en las que se documenta el proceso de valoración, incluida la descripción y definición de las funciones y responsabilidades del personal implicado en la valoración, los modelos pertinentes y las fuentes de información que se utilizarán.

Los procedimientos de control fundamentales dentro del sistema de control interno son:

- Procedimiento de cálculo de provisiones técnicas contables y de Solvencia II.
- Procedimiento de valoración y cierre contable de inversiones financieras.
- Procedimiento de cumplimiento de la política de inversión.
- Procedimiento de revisión de cierre y comunicación de información contable.
- Procedimiento de cálculo y comunicación de información de Solvencia II.

La Función de verificación del cumplimiento, tiene como objetivo principal asesorar a la Junta Rectora sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que afecten a **MMSR**, así como acerca del cumplimiento de su normativa interna. Evalúa el riesgo e impacto de cualquier modificación del entorno legal en las operaciones de **MMSR**. En cada Junta Rectora la Función de verificación del cumplimiento informa sobre las modificaciones normativas acontecidas, el riesgo e impacto en las actividades y negocio de **MMSR**, así como una actualización del estado y grado de adecuación de **MMSR** para su cumplimiento.

La **Mutualidad** dispone de una política de verificación del cumplimiento aprobada por la Junta Rectora, que es revisada anualmente por la Función de verificación del cumplimiento, y si fuese necesaria su actualización, se incluye en el plan anual de la Función de verificación del cumplimiento. La Función de Auditoría Interna puede proponer revisiones adicionales de la política siempre que en el ejercicio de sus labores detecte deficiencias en la misma o prácticas que no están recogidas en ella.

A partir de las políticas internas aprobadas por la Junta Rectora, y para asegurar su cumplimiento, se definen y revisan los procedimientos internos llevados a cabo para la consecución de las actividades del negocio y administrativas.

Los responsables de cada actividad son los responsables de la realización de los controles que se hayan definido y la función de verificación del cumplimiento, de la comprobación de su correcto uso y la eficacia de estos. Las actividades de control son proporcionales a los riesgos derivados de las actividades y procesos a controlar.

La determinación de las actividades a revisar se establece en el plan anual de la Función de verificación del cumplimiento aprobado por la Junta Rectora. Las conclusiones de la revisión de los controles y propuesta de mejoras son presentadas a la Junta Rectora periódicamente para la toma de decisiones.

3.5. Función de Auditoría Interna

La **Mutualidad** dispone de una política interna de la Función de Auditoría Interna aprobada por la Junta Rectora en la que se desarrollan los objetivos, las funciones, los criterios de independencia, las responsabilidades y el deber de información a la Junta Rectora.

La Función de Auditoría Interna deberá, de forma continua, analizar, evaluar y controlar los procedimientos, las prácticas y las actividades que constituyen el sistema de control interno de **MMSR** asegurando, de modo razonable, la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, la fiabilidad y coherencia de la información contable y de gestión, y el cumplimiento de la legalidad. Todo ello, con el fin de contribuir a la salvaguarda de activos y de los intereses de los mutualistas, dando soporte mediante la realización de recomendaciones y del seguimiento de su implantación que propicie la consecución de los objetivos estratégicos y la mejora del entorno de control.

Se configura como la unidad de supervisión de los sistemas, procesos operativos y de gestión, así como de los procedimientos de gestión de los riesgos, cumplimiento normativo y gobierno corporativo, apoyando a la Junta Rectora en su responsabilidad de supervisión. La Función de Auditoría Interna también debe ayudar a cumplir los objetivos empresariales aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Se desprende de lo anterior dos objetivos fundamentales ya que se trata de una actividad independiente de control y asesoría.

- **Control:** en la medida en que evalúa de forma objetiva el funcionamiento y la efectividad, de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, para proporcionar una opinión o conclusión independiente.
- **Asesoría:** en el sentido en que debe participar en todos los escenarios que considere pertinentes para dar consejos, asesoramiento y servir de facilitador y formador en temas relacionados con su especialidad.

La Función de Auditoría Interna reportará a la Comisión de Auditoría, pudiendo así determinar su alcance, desempeñar su trabajo y comunicar sus resultados de manera libre y autónoma.

El responsable deberá comunicar explícitamente a las instancias superiores cualquier potencial conflicto de intereses que puedan amenazar su objetividad.

Con el fin de garantizar su objetividad, el responsable de la función se deberá abstener en cualquier proceso de toma de decisión, que pueda suponer un conflicto de interés. La

Función de Auditoría Interna de **MMSR** se encuentra externalizada, como se ha comentado al principio del informe, lo que refuerza su posición objetiva e independiente.

Anualmente, la Función de Auditoría Interna entregará a la Junta Rectora sus informes. Los informes de auditoría deben estar basados en el trabajo llevado a cabo de acuerdo con el plan de auditoría, debiendo incluir los resultados y recomendaciones, el periodo de tiempo previsto para remediar los fallos y las personas responsables de hacerlo, así como la información sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría.

Estos informes de Auditoría Interna serán tratados inicialmente con los responsables de los procesos, proyectos o actividades evaluadas.

La política de la Función de Auditoría Interna es revisada, al menos, anualmente por parte de la Función de Auditoría Interna, presentándola para su aprobación a la Junta Rectora en caso de que fuese necesaria su modificación.

3.6. Función Actuarial

La Función Actuarial es una función independiente responsable de los aspectos indicados en la normativa de Solvencia II (suscripción, reaseguro, provisiones técnicas, calidad de datos).

La Función Actuarial es responsable de coordinar el cálculo de las provisiones técnicas, la revisión de la calidad de los datos, metodología e hipótesis para su cálculo, así como de analizar los efectos o variaciones significativas producidas respecto a valoraciones anteriores.

La Función Actuarial analiza y comunica cualquier desviación material respecto a la experiencia real en la mejor estimación, exponiendo las causas y proponiendo cambios en las hipótesis y modificaciones del modelo de valoración para mejorar el cálculo de las mejores estimaciones.

La Función Actuarial valora la coherencia de los datos internos y externos utilizados en relación con las normas de calidad de datos de Solvencia II. Proporciona recomendaciones sobre los procedimientos internos para mejorar la calidad de los datos.

La Función Actuarial es responsable en la definición y revisión de la política de suscripción y de reaseguro.

La Función Actuarial de **MMSR** se encuentra externalizada, como se ha comentado al principio del informe, lo que refuerza su posición objetiva y libre de influencias de otras funciones o de la Junta Rectora u otros órganos de gestión y supervisión.

La Junta Rectora, junto con la Función de auditoría, interna velará porque las responsabilidades y requisitos de aptitud y honorabilidad del responsable de la Función Actuarial se satisfagan de forma continua.

3.7. Externalización

Se define externalización como el acuerdo por el cual la **Mutualidad** encomienda a un proveedor de servicios que realice una actividad o una función que, en otras circunstancias, hubiese realizado la propia entidad.

Según la normativa de Solvencia II, las entidades aseguradoras podrán externalizar sus funciones o actividades operativas críticas o importantes siempre que no se perjudique sensiblemente la calidad del sistema de gobierno, no aumente el riesgo operacional, ni afecte a la capacidad del supervisor para revisar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad.

En **MMSR** se encuentran externalizadas las funciones claves o críticas y las actividades operativas. Esto no exime a la Junta Rectora de la responsabilidad directa sobre estas actividades externalizadas.

La externalización de funciones no deberá suponer en ningún caso la alteración de las relaciones y obligaciones de la entidad con los mutualistas.

El procedimiento de externalización se detalla en la Política de externalización interna de **MMSR**, aprobada por la Junta Rectora.

En la política se detallan los procedimientos internos de análisis y decisión de la externalización de una actividad y la adecuación del proveedor elegido para llevarlo a cabo.

El responsable designado de la externalización elabora un informe previo en el que se valore la conveniencia de externalizar el servicio, que se presenta a la Junta Rectora para su aprobación, analizando los siguientes aspectos:

- Exposición de motivos por los que crea conveniente la externalización con justificación económica de los mismos.
- Exposición de las características del proveedor elegido, experiencia, solvencia y prestigio profesional del tercero.
- Aspectos relativos a la seguridad: respecto a las instalaciones donde se realizará la externalización.
- Evaluación de los riesgos que conlleva dicha externalización.
- Información acerca del cumplimiento de la aptitud y honorabilidad del personal del proveedor de servicios que vaya, en su caso, a desempeñar funciones clave externalizadas (Función Actuarial, de Verificación del Cumplimiento, de Gestión de Riesgos o de Auditoría Interna).
- Información acerca de la existencia de planes de emergencia adecuados para enfrentarse a situaciones de urgencia o interrupciones de la actividad, teniendo en cuenta las funciones y actividades externalizadas.
- Justificación de cumplimiento de la normativa de Solvencia II en materia de externalización.

Los proveedores de servicios de las funciones clave o críticas se encuentran en España.

3.8. Cualquier otra información

No existe ninguna otra información relevante a incluir.

4. Perfil de riesgo

El perfil de riesgos lo conforman el conjunto de riesgos a los que la entidad está expuesta. Para ello, **MMSR** siguiendo el mismo proceso descrito en el epígrafe "3.3.2. Proceso de evaluación interna de riesgos y Solvencia", revisando con periodicidad anual los riesgos a los que está expuesta, los controles existentes en el sistema de control interno

implantado, así como su correcto funcionamiento y evaluación de la eficacia para mitigar los riesgos.

Durante el año 2024, como parte del seguimiento del sistema de Gestión de Riesgos y control interno se ha procedido a la revisión, actualización de políticas y procesos establecidas en el plan anual de la Mutualidad.

Adicionalmente, la Función de Gestión de Riesgos ha realizado las siguientes acciones:

- Evaluación trimestral de las necesidades de capital de acuerdo con la normativa de Solvencia II.
- Seguimiento de la evolución de la curva libre de riesgo y su ajuste de volatilidad, así como estimaciones periódicas de su impacto en el ratio de solvencia. Todo esto ha permitido un análisis y control adicional de la evolución del perfil de riesgo respecto a los resultados obtenidos por la metodología de Solvencia II y la sensibilidad a las variaciones, realizando pruebas o escenarios de análisis comparativo.

Dada la metodología de cálculo de los riesgos en Solvencia II para las entidades acogidas al régimen especial, los riesgos inherentes al negocio de **MMSR** y las políticas y procedimientos de gestión y control instaurados, se ha determinado que el perfil de riesgo es estable y que la sensibilidad más significativa o el mayor riesgo, es el debido a la modificación en la estructura de tipos de interés.

A continuación, se presentan los resultados de aplicar, o no aplicar, el ajuste de volatilidad a la curva en los cierres de 2024 y 2023:

Tipo de riesgo	Curva Dic2024 con VA	Curva Dic2024 sin VA	Curva Dic2023 con VA	Curva Dic2023 sin VA
Mercado	3.731	3.731	3.973	3.973
Contraparte	-	-	-	-
Suscripción Vida	2.876	2.946	2.737	2.799
Diversificación	-1.358	-1.377	-1.352	-1.371
Capital de Solvencia Básico	5.249	5.300	5.358	5.401
Operacional	311	318	296	303
Absorción por impuestos	-	-	-	-
Capital de Solvencia	2.780	2.809	2.827	2.852
Fondos Propios Disponibles/Admisibles	23.515	22.275	23.236	22.128
Ratio de solvencia	846%	793%	822%	776%

*Cifras en miles de euros

4.1. Riesgo de suscripción

El proceso de suscripción se puede definir como el conjunto de actividades encaminadas a la aceptación de un riesgo por parte de la entidad bajo unas condiciones establecidas, culminando con la fijación de la prima o tarificación.

En este proceso surge el riesgo de suscripción el cual puede ser definido como el riesgo que asume la entidad en el momento en que un cliente suscribe uno de sus productos, como consecuencia de posibles desviaciones desfavorables en el valor de las hipótesis consideradas.

Este riesgo es derivado de la pura suscripción de seguro y es el riesgo inherente al hecho de estar ofreciendo cobertura aseguradora, pues esta supone asumir determinadas incertidumbres.

El riesgo de suscripción está formado por una serie de sub-riesgos relacionados con la producción aseguradora de vida y la posibilidad de que una serie de eventos ocurran de forma distinta de cómo se ha previsto. Estos sub-riesgos son:

- Riesgo de mortalidad (la tasa de fallecimiento real es superior a la esperada).
- Riesgo de longevidad (la tasa de fallecimiento real es inferior a la esperada).
- Riesgo de invalidez (la invalidez real ocurre con mayor frecuencia o gravedad de lo esperado).
- Riesgo de gastos (los gastos inherentes a la captación y mantenimiento del negocio se desvía de lo esperado).
- Riesgo de rescates (el volumen de mutualistas que deciden optar por rescatar el contrato se desvía del esperado).
- Riesgo de catástrofe (impacto de un aumento excesivo en la mortalidad producido por hechos catastróficos).

Cabe mencionar que existe concentración en el propio negocio, ya que se trata de una mutualidad que además está formada por y para empleados de una misma empresa, por lo tanto, el riesgo está concentrado en un único colectivo.

En **MMSR**, el riesgo de suscripción es evaluado bajo la metodología de régimen especial, descrita en el Capítulo VII, sección V, artículo 150 del ROSSEAR.

Los resultados obtenidos brutos y netos de reaseguro en el ejercicio 2024 y su comparativa con el ejercicio 2023, han sido los siguientes:

	2024	2023	Variación
Capital de Solvencia Obligatorio Suscripción Vida (bruto de reaseguro)	2.917	2.773	5,19%
Capital de Solvencia Obligatorio Suscripción Vida (neto de reaseguro)	2.876	2.737	5,08%
Mitigación del riesgo	41	36	13,89%

*Cifras en miles de euros

A cierre del ejercicio 2024 el capital de Solvencia por Riesgo de suscripción vida ha ascendido a 2.876 miles de euros (2.737 miles de euros a cierre del ejercicio 2023). El aumento respecto al cierre del ejercicio anterior está en línea con la evolución de las provisiones técnicas de Solvencia II, debido a la evolución del negocio y de la curva de descuento utilizada para su cálculo como se explica en el epígrafe "5. Valoración a efectos de solvencia".

Del cuadro anterior se desprende un importe recuperable del reaseguro cedido, como consecuencia de la transferencia de riesgo de suscripción a una entidad de reaseguro, mediante un acuerdo de reaseguro proporcional.

MMSR dispone de una política interna de suscripción y reaseguro en la que se detallan aspectos como:

- Los requisitos mínimos de solvencia de las entidades de reaseguro, evaluadas y elegidas previamente a la contratación del reaseguro.
- La definición de los límites y riesgos de los productos de seguro.
- La identificación de los riesgos derivados de la suscripción.
- Los procesos de constitución de reservas contables y de Solvencia II.
- Los procedimientos de control e información.

4.2. Riesgo de mercado

MMSR soporta su actividad y su solvencia mediante una serie de inversiones que realiza en activos de naturaleza variada. Los precios de estos activos están expuestos a los cambios en el mercado y estos cambios pueden generar pérdidas.

A través del Capital de Solvencia Obligatorio de mercado se calcula el capital de solvencia que debe tener disponible la **Mutualidad** para cubrir posibles pérdidas generadas en los activos por movimientos adversos del mercado. Este Capital de Solvencia Obligatorio para el riesgo de mercado es evaluado bajo la metodología de régimen especial, descrita en el Capítulo VII, sección V, artículo 152 del ROSSEAR, la cual está desarrollada en cada uno de los sub-riesgos existentes en mercado.

Al igual que ocurre con el riesgo de suscripción detallado en el epígrafe anterior, el riesgo de mercado se descompone en un conjunto de sub-riesgos:

- **Riesgo de tipo de interés:** riesgo de que los tipos de interés varíen de forma desfavorable. Una variación en los tipos de interés tiene como consecuencia una variación en la cartera de renta fija. La Función de Gestión de Riesgos de **MMSR** debe evaluar el impacto que se produce en la cartera de renta fija ante una bajada o subida de los tipos de interés.
- **Riesgo de acciones:** riesgo de variaciones en el precio de mercado de las acciones. Para la valoración cuantitativa de este riesgo, Solvencia II divide las acciones en dos grupos:
 - Acciones globales; que son las que cotizan en mercados del Espacio Económico Europeo o la OCDE.
 - Otras acciones, que cotizan solo en mercados emergentes, además de las acciones no cotizadas o las inversiones alternativas.
- **Riesgo inmobiliario:** riesgo de variación en el precio de mercado de los inmuebles. La carga de capital por inversiones inmobiliarias se basa en un escenario de caída del 25% de los precios.
- **Riesgo de diferencial:** el *spread* o diferencial es un elemento fundamental en la valoración de un activo de renta fija. Se define como la diferencia que existe entre el tipo de interés del activo y el tipo de interés libre de riesgo (en el mercado europeo se considera que el bono alemán a 10 años es libre de riesgo). Los movimientos de *spread* afectan directamente al precio de un activo, porque reflejan sus posibilidades de venta. Cuando la confianza del mercado en un activo se deteriora, para adquirir dicho activo exige una prima de riesgo que eleva su tipo

y, consecuentemente, el *spread*. Elevar la retribución encarece el activo, lo cual tiene una consecuencia natural en la estructura patrimonial de quien lo posee.

La metodología general de cálculo para este riesgo consiste en la aplicación de un *shock* teniendo en cuenta la calidad crediticia y la duración del activo.

En el régimen especial de Solvencia, sin embargo, el *shock* es el 3%. Desde el cierre de 2021, **MMSR** lo aplica únicamente a la deuda corporativa, anteriormente lo aplicaba a toda la cartera de renta fija.

- **Riesgo de concentración:** se define como el riesgo derivado de que la exposición de **MMSR** a un determinado emisor sea excesiva y, consecuentemente, se vea especialmente afectada si ese emisor disminuyera en sus expectativas de solvencia o liquidez.

Para cada una de las exposiciones que el asegurador tiene a un emisor (o varias si forman parte del mismo grupo), **MMSR** deberá calcular la pérdida que se le causaría mediante una fórmula que multiplica su exceso de exposición por un factor de riesgo.

Una vez obtenidas las distintas cargas de capital de cada uno de los sub-riesgos se procede a obtener la correlación de todos los mismos.

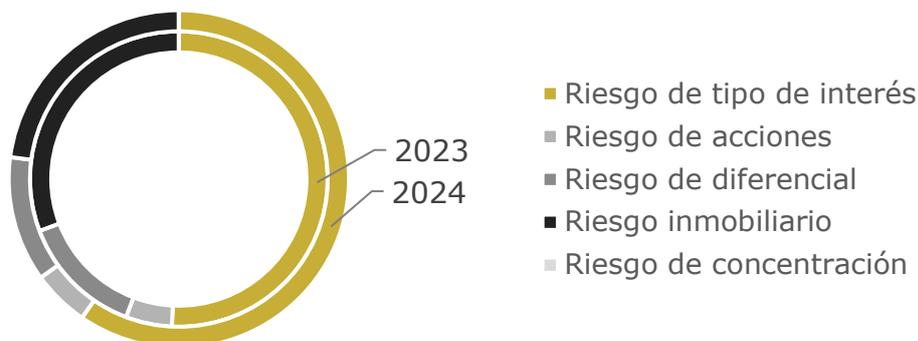
Los resultados obtenidos de los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:

	2024	2023	Variación
Riesgo de tipo de interés	3.207	3.014	6,40%
Riesgo de acciones	292	299	-2,34%
Riesgo de diferencial	645	802	-19,58%
Riesgo inmobiliario	1.232	1.824	-32,46%
Riesgo de concentración	-	-	-
Diversificación	-1.645	-1.966	-16,33%
Capital de Solvencia Riesgo de mercado	3.731	3.973	-6,09%

*Cifras en miles de euros

Comparativa SCR Mercado

El siguiente gráfico muestra una comparativa de la distribución del SCR de mercado entre 2023 y 2024:



A cierre del ejercicio 2024 el capital de Solvencia por Riesgo de Mercado ha ascendido a 3.731 miles de euros (3.973 miles de euros a cierre del ejercicio 2023). La disminución respecto al cierre del ejercicio anterior está en línea con la evolución del valor de mercado de los activos entre ambos cierres y la variación de exposición a los riesgos correspondientes derivada de los cambios en la cartera de inversiones.

En el epígrafe "4.7. Otra información" se detalla la composición de la cartera de inversiones financieras a cierre de ejercicio y se explica la existencia de la Política interna de inversión.

4.3. Riesgo crediticio

El riesgo de contraparte es el riesgo que proviene de una situación en el que un emisor de un activo o reasegurador hace *default* total o parcial y, por lo tanto, no retribuye el activo como inicialmente se esperaba o no cumple con los compromisos contraídos con la cedente. Esto, lógicamente, genera una pérdida para el propietario de dicho activo o para la cedente (en el caso del reaseguro).

Bajo la metodología de cálculo de régimen especial, la carga de capital por riesgo de contraparte solo tiene en cuenta las posibles pérdidas por incumplimiento del reasegurador de las obligaciones contraídas.

Este Capital de Solvencia Obligatorio es evaluado bajo la metodología de régimen especial, descrita en el Capítulo VII, sección V, artículo 153 del ROSSEAR.

En los resultados obtenidos del cierre del ejercicio 2024, al igual que en el ejercicio 2023, no existe consumo de capital por el riesgo de crédito de las contrapartes.

4.4. Riesgo de liquidez

La liquidez hace referencia a disponer de dinero en efectivo necesario en el momento oportuno que permita a la entidad hacer frente a los compromisos anteriormente contraídos.

Por tanto, el riesgo de liquidez se refiere a que se posea unas obligaciones de pago cuyos flujos no sean los mismos en cuantía y vencimiento que los flujos esperados de cobro.

A diferencia de los anteriores riesgos, el riesgo de liquidez no está incluido en las metodologías de cálculo establecidas por la normativa de Solvencia II. Sin embargo, no significa que el mismo no deba ser evaluado, por lo que la normativa dispone que las entidades deben disponer de sistemas de medición y control del riesgo.

MMSR dispone de una política interna de gestión del riesgo de liquidez aprobada por la Junta Rectora, en la que se define el riesgo y se establecen los límites de asunción y los mecanismos de control de este. En dicha política se definen los procedimientos, responsables y frecuencia de medición de la liquidez operativa y estructural, la identificación y cuantificación del volumen de los activos considerados líquidos en cartera y su nivel de liquidez, y el procedimiento para enfrentar los flujos de cobro y pago esperados para analizar los desajustes que pudieran existir.

4.5. Riesgo operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas o como consecuencia de acontecimientos externos.

Los riesgos normativos según Solvencia II, están incluidos en la categoría de riesgos operacionales. Sin embargo, quedan fuera de esta agrupación el riesgo estratégico y el riesgo reputacional.

Se entiende por gestión del riesgo operacional la identificación, evaluación, seguimiento, control y mitigación de este riesgo aplicable a todas las actividades.

La gestión del riesgo operacional tiene como objetivo principal asegurar la perdurabilidad mediante la generación de medidas preventivas a partir de la evaluación de los riesgos detectados. La gestión del riesgo operacional está integrada dentro del sistema de Gestión de Riesgos.

Bajo la metodología de Solvencia II, el consumo de capital derivado del riesgo operacional se obtiene como el producto de primas y provisiones por determinados factores.

Esta metodología de cálculo es la misma que la definida para régimen general y se detalla en el Capítulo II, sección III, artículo 70 del ROSSEAR.

Los resultados obtenidos en los ejercicios 2024 y 2023 han sido los siguientes:

	2024	2023
Riesgo operacional – Información sobre las provisiones técnicas		
Provisiones técnicas brutas para vida (excluido margen de riesgo)	69.212	65.846
Capital obligatorio por riesgo operacional basado en las provisiones técnicas	311	296
Riesgo operacional – Información sobre las primas imputadas		
Primas brutas imputadas de vida (12 meses anteriores)	4.450	4.325
Primas brutas imputadas de vida (12 meses previos a los 12 meses anteriores)	4.325	4.258
Capital obligatorio por riesgo operacional basado en las primas imputadas	178	173
Riesgo operacional – cálculo del capital		
Capital obligatorio por riesgo operacional antes del límite máximo	311	296
Porcentaje del Capital de Solvencia Obligatorio básico	1.575	1.607
Capital obligatorio por riesgo operacional después del límite máximo	311	296
Capital de Solvencia Riesgo Operacional	311	296

*Cifras en miles de euros

A cierre del ejercicio 2024, el capital de Solvencia por Riesgo Operacional ha ascendido a 311 mil euros (296 mil euros a cierre del ejercicio 2023). El aumento respecto al cierre del ejercicio anterior está en línea con la evolución de las provisiones técnicas.

MMSR dispone de una política interna de gestión del riesgo operacional, aprobada por la Junta Rectora, en la que se identifican los riesgos operacionales y posibles eventos de pérdida derivados de los mismos, así como la existencia de procedimientos internos con controles para su atenuación o mitigación.

Este riesgo es evaluado a través del sistema de control interno implementado. Mediante dicho sistema, se identifican los riesgos operacionales presentes en los diversos procesos operativos de la entidad. Una vez identificados los procesos y los riesgos potenciales, se definen controles para mitigar su impacto, definiendo acciones preventivas o correctivas.

4.6. Otros riesgos significativos

En **MMSR** se han identificado otros riesgos no incluidos en las categorías anteriores y que no forman parte del Capital de Solvencia Obligatorio. Estos riesgos son los siguientes:

- **Riesgo legal:** el riesgo legal se evalúa, considerando que dicho riesgo no es significativo por la existencia de controles por parte de la función de cumplimiento normativo. La Función de verificación del cumplimiento, como ya se ha mencionado, se encuentra externalizada. Este riesgo es evaluado conjuntamente en cada riesgo plasmado en el mapa de riesgos.
- **Riesgo reputacional:** el riesgo reputacional se evalúa considerando que dicho riesgo no es significativo. La naturaleza del negocio y el perfil del mutualista reducen significativamente el riesgo reputacional.
- **Riesgos de Sostenibilidad (ESG):** hecho o condición Ambiental, Social o de Gobernanza que, de producirse, pudiera provocar un impacto material negativo en la entidad, tanto desde el punto de vista de gestión de las inversiones como del negocio asegurador. Dichos riesgos incluyen:
 - o Riesgos físicos: riesgo generado por el incremento de daños o pérdidas debido a fenómenos físicos asociados al cambio climático, por tendencia o por acontecimientos catastróficos. Pueden tener implicaciones financieras

para las organizaciones, como el daño directo a los activos y los impactos indirectos derivados de la interrupción de la cadena de suministro.

- Riesgos de transición: riesgos que surgen a medida que la sociedad se adapta a una economía más sostenible y que ocasiona unos costes de transición. Pueden ser riesgos políticos, legales, tecnológicos o reputacionales.
 - Riesgos por responsabilidad: riesgo por las reclamaciones relacionadas con los riesgos de sostenibilidad.
- **Riesgos de Tecnologías de la Información y la Comunicación:** dado el proceso de transformación digital y de complejidad operativa que está experimentando el sector asegurador, se ha considerado necesario tener identificado y evaluado por separado el riesgo relacionado con las TIC. En este sentido, MMSR venía haciendo una evaluación de este riesgo, si bien este año se ha implementado una metodología de medición del mismo en la que se consideran las diferentes dimensiones de seguridad.

4.7. Otra información

A continuación, se detalla la Política de inversión interna aprobada por **MMSR**, basada en el principio de prudencia, en la selección de los activos y las técnicas para mitigar el riesgo usadas por la **Mutualidad**.

a) Política de inversión

Se muestra a continuación la lista de los activos que conforman la cartera de **MMSR** a cierre de ejercicio 2024 y cierre de 2023.

	2024	2023	Variación
Deuda pública			
Deuda de la Administración central	68.240	57.522	10.718
Total deuda pública	68.240	57.522	10.718
Deuda de empresas			
Deuda de empresas	21.862	26.129	(4.267)
Otros	-	-	-
Total deuda de las empresas	21.862	26.129	(4.267)
Renta variable			
Acciones ordinarias	460	498	(38)
Total renta variable	460	498	(38)
Instituciones de inversión colectiva			
Fondos de renta variable	514	500	14
Total instituciones de inversión colectiva	514	500	14
Efectivo y depósitos			
Depósitos transferibles (medios equivalentes de efectivo)	-	1.008	(1.008)
Otros depósitos a corto plazo (menos de un año)	2.975	2.684	291
Total efectivo y depósitos	2.975	3.692	(717)
Inmuebles			
Otros	4.927	7.294	(2.367)
Total inmuebles	4.927	7.294	(2.367)
Total activos	98.978	95.635	3.343

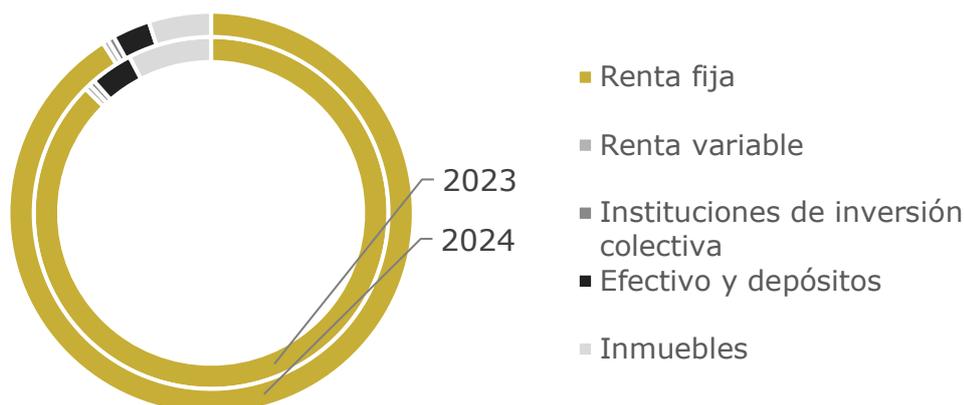
*Cifras en miles de euros

Composición de la cartera de inversión

El siguiente cuadro muestra la distribución de las inversiones por tipología de activo:

	2024	2023
Renta fija	91,03%	87,47%
Renta variable	0,46%	0,52%
Instituciones de inversión colectiva	0,52%	0,52%
Efectivo y depósitos	3,01%	3,86%
Inmuebles	4,98%	7,63%
Total activos	100%	100%

De forma gráfica:



Las variaciones durante el año en la distribución de la cartera han sido las siguientes:

	Compra	Venta	Valoración	Variación total
Deuda pública	19.668	-9.438	488	10.718
Deuda de empresas	-	-4.519	252	-4.267
Renta variable	-	-	-38	-38
Fondos de inversión	-	-	14	14
Totales	19.668	-13.957	716	6.427

*Cifras en miles de euros

Todos los activos adquiridos cumplen con la política de inversión o, en su defecto, con el procedimiento de autorización de adquisición por parte de la Junta Rectora, así como la normativa aplicable a la Mutualidad, y no están en ningún caso libres para ser utilizadas

para otros fines, excepto en el caso de que los activos adquiridos se asignen a fondos propios.

Cualquier incumplimiento de la política, sobrevenido por condiciones de mercado, es autorizado por la Junta Rectora de **MMSR** siempre que exista causa justificada.

En la Política de inversión interna de **MMSR**, aprobada por la Junta Rectora, se definen los criterios y límites de solvencia de los instrumentos financieros, y límites para el control de los diferentes riesgos de mercado, crédito, liquidez y concentración.

No se realizan operaciones con productos derivados y estructurados, por operar la **Mutualidad** bajo el "Régimen Especial de Solvencia II" ya que el mismo prohíbe este tipo de operaciones según el artículo 145.2 del ROSSEAR. Igualmente se excluirán los activos en los que se entienda que puede surgir un riesgo de liquidez excesivo.

b) Mitigación del Riesgo

Por técnicas de mitigación de riesgo se entiende a todas aquellas técnicas que ayuden a reducir el riesgo una vez ha sido asumido por parte de la **Mutualidad**.

MMSR cuenta con el reaseguro como instrumento mitigante del riesgo, como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe "4.1. Riesgo de Suscripción" y "4.3. Riesgo de Crédito".

Además de los criterios de selección y revisión de las entidades reaseguradoras, incluidos en la política de suscripción y reaseguro de **MMSR**, existe un procedimiento de control de su eficacia para la mitigación, consistente en la revisión periódica de las cuentas de reaseguro y la revisión anual de las condiciones contractuales.

No existen concentraciones significativas no contempladas en el cálculo de los riesgos específicos detallados en epígrafes anteriores según normativa o incluidos en las políticas de riesgo de MMSR.

5. Valoración a efectos de Solvencia II

5.1. Activos

Las clases de activo identificadas en **MMSR** son las mismas que las usadas en el balance de Solvencia II conforme a la plantilla definida para reportar a efectos de supervisión y que detallamos a continuación. Se presentan las cifras del ejercicio 2024 y 2023:

	2024		2023	
	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad
Activos por impuesto diferido	-	863	-	908
Inmovilizado material para uso propio	-	2	-	1
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos <i>index-linked</i> y <i>unit-linked</i>)	96.003	94.807	92.951	91.847
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	4.927	4.769	7.294	7.137
Acciones	460	460	498	498
Acciones – cotizadas	460	460	498	498
Acciones - no cotizadas	-	-	-	-
Bonos	90.102	89.064	83.651	82.704
Deuda Pública	68.240	67.553	57.522	56.983
Deuda privada	21.862	21.511	26.129	25.721
Fondos de inversión	514	514	500	500
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	-	-	1.008	1.008
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	28	28	11	11
Créditos por operaciones de reaseguro	55	55	87	87
Otros créditos	-	25	-	33
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.975	2.975	2.684	2.684
Otros activos, no consignados en otras partidas	-	1041	-	946
Total activo	99.061	99.796	95.733	96.517

*Cifras en miles de euros

A efectos de este informe, se van a describir las bases de reconocimiento y valoración aplicada, así como, en caso de que existan, el juicio de experto tenido en cuenta en las valoraciones y los cambios de criterio en las normas de valoración y reconocimiento que se hayan realizado con respecto a valoraciones anteriores.

El párrafo anterior va a ser descrito para las siguientes categorías significativas de activo:

- Activos financieros.
- Inversiones inmobiliarias.
- Activos por impuesto diferido.

Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros reconocidos en el balance de aquellas entidades a las que les resulta de aplicación el régimen especial, como es el caso que nos ocupa, deben ser valorados de acuerdo con el artículo 68 de la LOSSEAR donde se determina que los activos se valorarán por el importe por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

El valor a efectos de Solvencia II de aquellos títulos para los que existe un mercado activo será aquel precio que sea observable en el mercado, mientras que para los que no lo posean dependiendo de la complejidad del activo en cuestión se optará por solicitar su valoración a un proveedor externo o la entidad con la que se tiene contratada la actividad de administración de las inversiones financieras calculará el precio, siguiendo la política de valoración en vigor.

Inversiones inmobiliarias

Al igual que para los instrumentos financieros, las inversiones inmobiliarias deberán valorarse al valor por el cual podrían intercambiarse entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Para el caso de los inmuebles, se ha considerado que este valor se corresponde con el valor de tasación de cada bien inmueble.

Activos por impuesto diferido

La NIIF 12 prescribe el tratamiento contable por el impuesto sobre ganancias. Esta norma describe que los activos y pasivos por impuesto diferido surgidos por las diferencias temporarias imponibles deben valorarse según los tipos que vayan a ser de aplicación en los ejercicios en los que se espere realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de los tipos impositivos aprobados en la fecha de reporte.

El principio de valoración descrito en esta norma resulta consistente con los requerimientos de Solvencia II.

A efectos de Solvencia II, los impuestos diferidos surgen por la diferencia de valoración de activos y pasivos valorados de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del ROSSEAR y los valores asignados a los activos y pasivos según se reconozcan y valoren a efectos fiscales.

El reconocimiento en el balance económico del activo por impuesto diferido estará supeditado a la existencia probable de suficiente beneficio imponible futuro disponible, con respecto a los cuales pueda utilizarse el activo por impuesto diferido.

A 31 de diciembre de 2024, se han valorado a cero todos los activos por impuesto diferido surgidos por diferencias de valoración en la construcción del balance a valor de mercado respecto al valor contable.

5.2. Provisiones técnicas

Bajo la normativa de régimen especial, el importe de provisiones técnicas de Solvencia II estará exclusivamente formado por la mejor estimación de las provisiones técnicas valoradas conforme se describe en el capítulo VII, sección II del ROSSEAR.

A continuación, se presentan los resultados de las provisiones técnicas del ejercicio 2024 y las del 2023, a efectos comparativos:

	2024		2023		Variación	
	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad
Provisión matemática	67.458	90.870	64.186	88.300	3.272	2.570
Provisión de participación en beneficios y extornos	1.538	1.538	1.510	1.510	28	28
Provisión para siniestros	188	188	124	124	64	64
Provisión para primas	28	28	26	26	2	2
Total provisiones técnicas	69.212	92.624	65.846	89.960	3.366	2.664

*Cifras en miles de euros

En **MMSR**, siguiendo las directrices de Solvencia II para las entidades de régimen especial, el cálculo de la mejor estimación de las obligaciones futuras netas o provisión matemática se ha realizado utilizando la misma información e hipótesis que para el cálculo de la provisión contable, a excepción de los tipos de interés para la actualización financiera o valoración a mercado a cierre de ejercicio de las obligaciones probables futuras.

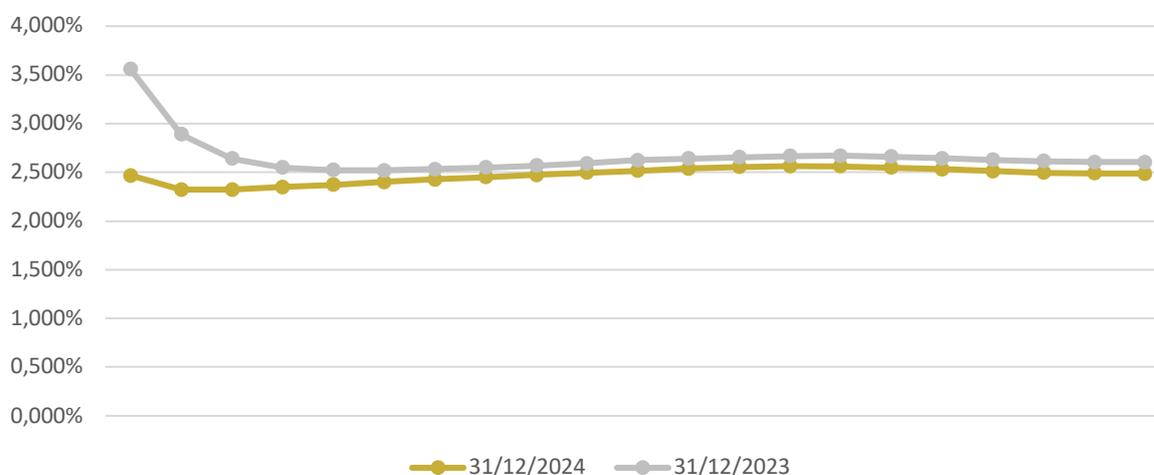
Los tipos de interés utilizados han sido los tipos de interés libres de riesgo publicados para tal fin con periodicidad trimestral incluyendo, en su caso, un ajuste de volatilidad indicado en el presente documento.

El hecho de calcular la mejor estimación a partir de una estructura de tipo de interés modificada trimestralmente hace que la valoración de la provisión matemática de Solvencia II sea volátil, respecto al cálculo de la provisión matemática contable que utiliza un tipo de interés que no depende del plazo y es constante, o actualizado anualmente en el caso de las provisiones calculadas con el tipo de interés publicado por la DGSFP. Si los tipos interés suben, el resultado de la provisión matemática baja y viceversa.

La provisión contable ha aumentado 2.664 miles de euros y el importe de provisiones técnicas de Solvencia II de un ejercicio a otro ha aumentado 3.366 miles de euros. El motivo principal ha sido el decremento de la curva de EIOPA con respecto al cierre anterior, generando un aumento del valor de la provisión matemática de Solvencia II, y, por lo tanto, al pasar del balance contable al balance económico, supone una reducción de los fondos propios.

El siguiente gráfico muestra la evolución de la curva libre de riesgo más el ajuste por volatilidad durante el año 2024:

Evolución EIOPA con Ajuste de Volatilidad



Se ha producido una bajada de la curva a lo largo del año 2024. Esta bajada ha provocado el aumento de las provisiones técnicas de Solvencia.

El siguiente cuadro muestra una comparativa de las provisiones técnicas contables y de Solvencia II:

	2024	2023
Provisión técnica contabilidad	92.624	89.960
Provisión técnica Solvencia II	69.212	65.846
Ajuste	(23.412)	(24.114)
Variación curva sin VA con respecto cierre anual anterior (puntos básicos) (Promedio de los primeros 20 años)	(22)	

*Cifras en miles de euros

Es importante mencionar que la estructura de tipos usada en el cálculo de la provisión matemática de Solvencia II incluye el correspondiente ajuste por volatilidad (20 puntos básicos en el cierre de 2023 y 23 puntos básicos en el cierre de 2024), de conformidad con el artículo 132 del Reglamento de Ordenación, Supervisión y Solvencia. Las siguientes cifras recogen una comparativa del efecto de aplicar el ajuste por volatilidad:

	Provisión matemática	Ajuste de curva sin VA	Ajuste de curva con VA	Impacto VA
Valor contabilidad	90.870			
Curva diciembre 2023	Valor SII (sin VA)	67.958	(22.912)	
	Valor SII (con VA)	66.555		(24.315) (1.403)
Curva diciembre 2024	Valor SII (sin VA)	69.111	(21.759)	
	Valor SII (con VA)	67.457		(23.413) (1.654)

*Cifras en miles de euros

La provisión de primas considerada a efectos de Solvencia II ha sido la reconocida en los estados financieros de la entidad, por considerarse que el método requerido para el régimen especial es el mismo por el que han sido valoradas en el balance contable.

Siguiendo la misma justificación descrita en el párrafo anterior, la provisión para siniestros y la provisión de participación en beneficios y extornos no sufre ninguna alteración de valor respecto al valor contable.

MMSR no ha usado ninguna medida transitoria para el cálculo de sus provisiones técnicas (medida transitoria de tipos de interés y medida transitoria sobre las provisiones técnicas). Si bien, sí ha aplicado el ajuste por volatilidad correspondiente.

5.3. Otros pasivos

En el pasivo del balance económico de **MMSR** existen otros pasivos significativos reconocidos, diferentes de las provisiones técnicas, su detalle es el siguiente:

	2024		2023	
	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad
Pasivos por impuesto diferidos	6.268	938	6.329	960
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	10	10	27	27
Otras deudas y partidas a pagar	56	56	295	295
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	-	1.198	-	829

*Cifras en miles de euros

- Pasivo por impuesto diferido: se han seguido los mismos criterios de valoración que para los activos por impuesto diferido salvo lo relativo al reconocimiento ya que al tratarse de pasivos no están sujetos al cumplimiento de ningún requisito (ver epígrafe "5.1 Activos").
- Otros pasivos no consignados en otras partidas: este epígrafe incluye las asimetrías contables, las cuales a efectos de solvencia han sido ajustadas a 0, por considerar que están incluidas en el valor económico de la mejor estimación.

No se ha producido ningún cambio de valoración durante el ejercicio.

5.4. Métodos de valoración alternativos

La **Mutualidad** no está aplicando métodos alternativos en la valoración, todos los métodos utilizados cumplen con lo establecido en la Normativa de Solvencia II para régimen especial, descrita en el Capítulo VII del ROSSEAR.

5.5. Otra información

Se ha tenido en cuenta el reaseguro cedido en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio, como se ha mencionado en el apartado 4.1 anterior.

Como ya se ha mencionado, **MMSR** está acogida al régimen especial de Solvencia II, por lo que todos los requerimientos han sido calculados de acuerdo con esta normativa.

6. Gestión de capital

En **MMSR** se da cumplimiento a la normativa de Solvencia II, en materia de cumplimiento de los requisitos de los fondos propios, en su admisibilidad y clasificación para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio y capital mínimo de solvencia.

La **Mutualidad** dispone de una política interna de gestión de capital aprobada por la Junta Rectora, en la que se indica la composición y clasificación de los fondos propios para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio, acorde a su régimen aplicable, y establece el procedimiento para un correcto seguimiento de estos, tanto en su admisibilidad como en su clasificación por niveles.

El principio que rige la gestión de capital de **MMSR** es que los fondos propios deben ser, en todo momento, fondos clasificables como básicos según la normativa de Solvencia II (serían fondos propios básicos, por ejemplo, el fondo mutual, las reservas y la reserva de conciliación).

Los fondos propios complementarios deberán ser aprobados por la Junta Rectora (serían fondos propios complementarios las cartas de garantías y créditos, el fondo mutual no desembolsado, etc.).

Cada vez que exista una acción estratégica que implique una emisión o distribución de fondos propios, la misma es evaluada por las funciones de Verificación de Cumplimiento y Gestión de Riesgos para analizar su impacto en los niveles de solvencia de **MMSR**, elaborando un informe para su aprobación por parte de la Junta Rectora.

El resultado que se consolida en fondos propios de forma anual se realiza una vez distribuida la participación en beneficios y ésta solo se acredita en el caso de que todas las obligaciones de solvencia estén cubiertas, tal y como exige el Reglamento de **MMSR**.

6.1. Fondos propios

Los fondos propios de Solvencia II se definen como la diferencia entre activo y pasivo valorado conforme a los principios de Solvencia II.

Solvencia II, de acuerdo con el artículo 60 del ROSSEAR, define tres niveles de calidad en los fondos propios (nivel 1, nivel 2 y nivel 3) con base en la estabilidad, disponibilidad y capacidad de absorción de pérdidas, siendo los de nivel 1 los de máxima calidad.

Estos niveles existen para garantizar una adecuada cobertura de la solvencia y una adecuada calidad de los fondos propios. Por tanto, las entidades no solo están obligadas a tener fondos propios suficientes, sino a tener una estructura concreta.

A cierre del ejercicio, todos los fondos propios de la **Mutualidad** han sido clasificados como básicos (principio que rige en **MMSR**) y de nivel 1, es decir de máxima calidad.

El hecho de que todos los fondos propios de Solvencia II de **MMSR** sean básicos y de nivel 1 conlleva que los fondos propios disponibles sean iguales a los admisibles a efectos de cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo de Solvencia.

Con el objetivo de realizar un seguimiento y control del estado de estos fondos propios para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio y el Capital Mínimo Obligatorio, la función de Gestión de Riesgos realiza una revisión de las partidas que componen los mismos, tanto importe como su clasificación y admisibilidad para cobertura según la normativa vigente.

Se realiza el seguimiento haciendo especial hincapié en las partidas que componen la reserva de conciliación (excedente total de los activos sobre los pasivos sin tener cuenta el importe del fondo mutual, fondos propios excedentarios y el importe equivalente al activo por impuesto diferido, en caso de que lo hubiese), debido a que por la naturaleza de las mismas, pueden tener mayor volatilidad a lo largo del tiempo, principalmente el ajuste por valoración a mercado de toda la cartera de inversiones y el ajuste por cálculo de la mejor estimación de las provisiones técnicas.

A continuación, se muestra el detalle de fondos propios de Solvencia II a cierre de los ejercicios 2024 y 2023:

	2024	2023
Fondos propios básicos		
Fondo mutual inicial	2.784	2.713
Reserva de conciliación	20.731	20.523
Total fondos propios básicos después de deducciones	23.515	23.236
Fondos Propios Complementarios		
Total de Fondos Propios Complementarios	-	-
Fondos propios disponibles y admisibles		
Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO	23.515	23.236
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	23.515	23.236
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	23.515	23.236
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	23.515	23.236
CSO	2.780	2.827
CMO	927	942
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	846%	822%
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	2537%	2466%

*Cifras en miles de euros

El ratio de solvencia de **MMSR**, calculado como el cociente entre los fondos propios admisibles y el Capital de Solvencia Obligatorio, es superior al 100%. Este ratio mide en qué nivel se dispone de fondos propios suficientes para cubrir el capital de solvencia. A cierre de ejercicio 2024, el ratio de Solvencia asciende a 846% (a cierre de 2023 el ratio fue de 822%).

Este incremento se ha producido, principalmente, como consecuencia del mayor incremento de los fondos propios respecto al incremento de las provisiones técnicas comentado en el apartado "5.2 anterior".

Respecto al CSO, la Mutualidad aplica el 50% del capital obligatorio en virtud del Artículo 148 del ROSSEAR:

Para las mutualidades que prevean en sus estatutos la posibilidad de realizar derramas de cuotas o de reducir las prestaciones y el importe anual de cuotas devengadas no supere los 5.000.000 de euros durante tres años consecutivos, la fracción de Capital de Solvencia Obligatorio a que se refiere el párrafo anterior se reducirá a la mitad. Si la cifra de cuotas señaladas se superase durante tres años consecutivos, a partir del cuarto ejercicio la relación será de las tres cuartas partes.

Por otra parte, el ratio de fondos propios admisibles sobre el Capital de Solvencia Mínimo Obligatorio marca en qué medida una entidad tiene fondos propios suficientes para cubrir

el mínimo que le permite continuar con la actividad. Este ratio asciende a 2537% a cierre de ejercicio 2024 (2466% a cierre de ejercicio 2023). Este incremento se ha producido a consecuencia del aumento de los fondos propios.

A continuación, se muestra el detalle de fondos propios de Solvencia II clasificados por niveles en ambos ejercicios:

Cierre del Ejercicio 2024

	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Fondos propios básicos				
Fondo mutual inicial	2.784	2.784		
Reserva de conciliación	20.731	20.731		
Total fondos propios básicos después de deducciones	23.515	23.515		
Fondos Propios Complementarios				
Total de Fondos Propios Complementarios	-	-		
Fondos propios disponibles y admisibles				
Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO	23.515	23.515		
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	23.515	23.515		
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	23.515	23.515		
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	23.515	23.515		
CSO	2.780			
CMO	927			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	846%			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	2537%			

*Cifras en miles de euros

Cierre del Ejercicio 2023

	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Fondos propios básicos				
Fondo mutual inicial	2.713	2.713		
Reserva de conciliación	20.523	20.523		
Total fondos propios básicos después de deducciones	23.236	23.236		
Fondos Propios Complementarios				
Total de Fondos Propios Complementarios	-	-		
Fondos propios disponibles y admisibles				
Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO	23.236	23.236		
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	23.236	23.236		
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	23.236	23.236		
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	23.236	23.236		
CSO	2.827			
CMO	942			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	822%			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	2466%			

*Cifras en miles de euros

En el caso de detectar problemas de cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio con los fondos propios actuales o que el ratio de solvencia se alejase del apetito de riesgo definido, la función de Gestión de Riesgos pondrá esta situación en conocimiento de la Junta Rectora para que se tomen las medidas necesarias en cuanto a la gestión del capital.

A continuación, se detalla la composición de los fondos propios disponibles de Solvencia II en ambos cierres, donde se aprecia que la mayor variación es la producida por las diferencias de valoración de las provisiones técnicas, debido a la bajada de la curva libre de riesgo de EIOPA.

	2024	2023	Variación
Diferencia en la valoración de los activos	-735	-784	49
Diferencia en la valoración de las provisiones técnicas	-23.412	-24.114	702
Diferencia en la valoración de otros pasivos	4.132	4.540	-408
Total de reservas y beneficios no distribuidos de los estados financieros	2.186	1.733	453
Reservas de los estados financieros ajustadas a las diferencias de valoración de Solvencia II	20.731	20.523	208
Excedente de los activos con respecto a los pasivos atribuible a elementos de los fondos propios básicos (excluida la reserva de conciliación)	2.784	2.713	71
Excedente de los activos respecto a los pasivos	23.515	23.236	279

*Cifras en miles de euros

6.2. Capital de Solvencia Obligatorio y Capital Mínimo Obligatorio

a) Capital de Solvencia Obligatorio

Como ya se ha mencionado anteriormente en el informe, el Capital de Solvencia Obligatorio de **MMSR** se ha calculado de acuerdo con los principios de Solvencia II aplicables a régimen especial, descritos en el Capítulo VII del ROSSEAR, y en particular la reducción del Capital de Solvencia Obligatorio al 50% en virtud del Artículo 148, comentado en el apartado 6.1 anterior.

La metodología de cálculo seguida para obtener la carga de cada riesgo, sub-riesgo ha sido definida en el apartado "4. Perfil de riesgo".

No se están aplicando simplificaciones en ningún módulo y sub-módulo de riesgo, a excepción de las correspondientes a la aplicación de la metodología del régimen especial.

El Capital de Solvencia Obligatorio obtenido a cierre de los ejercicios 2024 y 2023, se detalla a continuación:

	2024	2023
Riesgo de mercado	3.731	3.973
Riesgo de incumplimiento de contraparte	-	-
Riesgo de suscripción de seguro de vida	2.876	2.737
Diversificación	(1.358)	(1.352)
Capital de Solvencia Obligatorio Básico	5.249	5.358
Riesgo operacional	311	296
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	-	-
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	-	-
Capital de Solvencia Obligatorio excluida la adición de capital	2.780	2.827
Adición de capital	-	-
Capital de Solvencia Obligatorio	2.780	2.827

*Cifras en miles de euros

Respecto a la opción contemplada en la Directiva de Solvencia II en el artículo 51.2 párrafo tercero, relativa a las adiciones de capital, cabe destacar que el Supervisor no ha

determinado ninguna adición de capital a realizar sobre el importe que se obtiene para el Capital de Solvencia Obligatorio.

b) Capital Mínimo Obligatorio

MMSR ha calculado el Capital Mínimo Obligatorio tal como se describe en el artículo 148 apartado 8 del ROSSEAR, donde se detalla que *el Capital Mínimo Obligatorio regulado en el artículo 78 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, será un tercio del Capital de Solvencia Obligatorio para las entidades acogidas a este régimen especial sin perjuicio de los mínimos absolutos para el mismo recogidos en dicho artículo.*

La cifra utilizada para calcular este Capital Mínimo ha sido el Capital de Solvencia Obligatorio, que asciende 2.780 miles de euros a cierre de 2024 (2.827 miles de euros a cierre de 2023).

Respecto al mínimo absoluto, a **MMSR** le resulta de aplicación un importe de 800 mil euros.

El Capital Mínimo Obligatorio a cierre de 2024 y 2023 se detalla a continuación:

	2024	2023
A. 1/3 de la cuantía del Capital de Solvencia Obligatorio	927	942
B. Importe mínimo del capital	800	800
Capital Mínimo Obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)	927	942

*Cifras en miles de euros

6.3. Uso del submódulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio

MMSR no hace uso del sub-módulo de riesgo de acciones basado en duraciones en el cálculo de Capital de Solvencia Obligatorio.

6.4. Diferencias entre la fórmula estándar y cualquier modelo interno obligatorio

MMSR no utiliza ningún modelo interno ni parcial ni completo, sino que realiza el cálculo del Capital de Solvencia Obligatorio conforme a la metodología de cálculo aplicable para régimen especial, como se ha puesto de manifiesto a lo largo del informe.

6.5. Incumplimiento del Capital Mínimo Obligatorio y del Capital de Solvencia Obligatorio

MMSR cuenta con fondos propios admisibles suficientes para la cobertura del Capital de Solvencia Obligatorio y Capital de Solvencia Mínimo Obligatorio. Las cifras de fondos propios y el ratio de cobertura pueden verse en el apartado "6.1. Fondos propios".

7. Anexos (QRTs)

Balance (AS.02.01)

(miles de euros)	2024		2023	
	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad
Activo				
Fondo de comercio	-	-	-	-
Comisiones anticipadas y otros costes de adquisición	-	-	-	-
Activos por impuesto diferido	-	863	-	908
Inmovilizado material para uso propio	-	2	-	1
Inversiones (distintas de los activos que se posean para contratos " <i>index-linked</i> " y " <i>unit-linked</i> ")	96.003	94.807	92.951	91.847
Inmuebles (ajenos a los destinados al uso propio)	4.927	4.769	7.294	7.137
Acciones	460	460	498	498
Acciones – cotizadas	460	460	498	498
Acciones - no cotizadas	-	-	-	-
Bonos	90.102	89.064	83.651	82.704
Deuda Pública	68.240	67.553	57.522	56.983
Deuda privada	21.862	21.511	26.129	25.721
Fondos de inversión	514	514	500	500
Depósitos distintos de los activos equivalentes al efectivo	-	-	1.008	1.008
Créditos por operaciones de seguro directo y coaseguro	28	28	11	11
Créditos por operaciones de reaseguro	55	55	87	87
Otros créditos	-	25	-	33
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.975	2.975	2.684	2.684
Otros activos, no consignados en otras partidas	-	1.041	-	946
Total activo	99.061	99.796	95.733	96.517

Balance (AS.02.01) continuación

<i>(miles de euros)</i>	2024		2023	
	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad	Valor artículo 147 ROSSEAR	Valor contabilidad
Pasivo				
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos "index-linked" y "unit-linked")	69.212	92.624	65.846	89.960
Provisiones técnicas - seguros de vida (excluidos los de salud y los "index-linked" y "unit-linked")	69.212	92.624	65.846	89.960
Pasivos por impuesto diferidos	6.268	938	6.329	960
Deudas por operaciones de seguro y coaseguro	10	10	27	27
Deudas por operaciones de reaseguro	-	-	-	-
Otras deudas y partidas a pagar	56	56	295	295
Otros pasivos, no consignados en otras partidas	-	1.198	-	829
Total pasivo	75.546	94.826	72.497	92.071
Exceso de los activos respecto a los pasivos	23.515	4.970	23.236	4.446

Provisiones técnicas (AS.12.01)

	2024			2023		
	Seguros con participación en beneficios	Total (seguros de vida distintos de los seguros de enfermedad incluidos <i>unit-linked</i>)	Total (Seguros de enfermedad con técnicas similares a los de vida)	Seguros con participación en beneficios	Total (seguros de vida distintos de los seguros de enfermedad incluidos <i>unit-linked</i>)	Total (seguros de enfermedad con técnicas similares a los de vida)
<i>(miles de euros)</i>						
Provisiones técnicas brutas	69.212	69.212	-	65.846	65.846	-
Total, importes recuperables del reaseguro, SPV y reaseguro limitado	-	-	-	-	-	-
Importe de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	-	-	-	-	-	-
Total, provisiones técnicas	69.212	69.212	-	65.846	65.846	-

Impacto de las medidas LTG Y Transitorias (AS.22.01)

<i>(miles de euros)</i>	2024					2023				
	Importe con medidas de garantías a l/p y medidas transitorias	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero	Importe con medidas de garantías a l/p y medidas transitorias	Impacto de la medida transitoria sobre las provisiones técnicas	Impacto de la medida transitoria sobre el tipo de interés	Impacto del ajuste por volatilidad fijado en cero	Impacto del ajuste por casamiento fijado en cero
Provisiones técnicas	69.212	-	-	1.654	-	65.846	-	-	1.478	-
Fondos propios básicos	23.515	-	-	-1.241	-	23.236	-	-	-1.109	-
Fondos propios admisibles para cubrir el Capital de Solvencia Obligatorio	23.515	-	-	-1.241	-	23.236	-	-	-1.109	-
Nivel 1	23.515	-	-	-1.241	-	23.236	-	-	-1.109	-
Nivel 2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nivel 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Capital de Solvencia Obligatorio	2.780	-	-	29	-	2.827	-	-	25	-
Fondos propios admisibles para cubrir el Capital Mínimo Obligatorio	23.515	-	-	-1.241	-	23.236	-	-	-1.109	-
Capital Mínimo Obligatorio	927	-	-	10	-	942	-	-	8	-

Fondos propios (AS.23.01)

Ejercicio 2024:

<i>(miles de euros)</i>	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Fondos propios básicos				
Fondo mutual inicial	2.784	2.784		
Reserva de conciliación	20.731	20.731		
Total fondos propios básicos después de deducciones	23.515	23.515		
Fondos Propios Complementarios				
Total de Fondos Propios Complementarios	-	-		
Fondos propios disponibles y admisibles				
Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO	23.515	23.515		
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	23.515	23.515		
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	23.515	23.515		
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	23.515	23.515		
CSO	2.780			
CMO	927			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	846%			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	2537%			

Ejercicio 2023:

<i>(miles de euros)</i>	Total	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
Fondos propios básicos				
Fondo mutual inicial	2.713	2.713		
Reserva de conciliación	20.523	20.523		
Total fondos propios básicos después de deducciones	23.236	23.236		
Fondos Propios Complementarios				
Total de Fondos Propios Complementarios	-	-		
Fondos propios disponibles y admisibles				
Total de Fondos propios disponibles para cubrir el CSO	23.236	23.236		
Total de fondos propios disponibles para cubrir el CMO	23.236	23.236		
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CSO	23.236	23.236		
Total de fondos propios admisibles para cubrir el CMO	23.236	23.236		
CSO	2.827			
CMO	942			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CSO	822%			
Ratio Fondos propios admisibles sobre CMO	2466%			

Capital de Solvencia Obligatorio – Formula Estándar (AS.25.01)

<i>(miles de euros)</i>	2024		2023	
	Capital de Solvencia Obligatorio neto	Capital de Solvencia Obligatorio bruto	Capital de Solvencia Obligatorio neto	Capital de Solvencia Obligatorio bruto
Riesgo de mercado	3.731	3.731	3.973	3.973
Riesgo de incumplimiento de contraparte	-	-	-	-
Riesgo de suscripción de seguro de vida	2.876	2.876	2.737	2.737
Diversificación	-1.358	-1.358	(1.352)	(1.352)
Capital de Solvencia Obligatorio Básico	5.249	5.249	5.358	5.358
Riesgo operacional	311	311	296	296
Capacidad de absorción de pérdidas de las PPTT	-	-	-	-
Capacidad de absorción de pérdidas de los impuestos diferidos	-	-	-	-
Capital de Solvencia Obligatorio excluida la adición de capital	2.780	2.780	2.827	2.827
Adición de capital	-	-	-	-
Capital de Solvencia Obligatorio	2.780	2.780	2.827	2.827

Capital Mínimo Obligatorio – Entidades no mixtas (AS.28.01)

<i>(miles de euros)</i>	2024	2023
A. 1/3 de la cuantía del Capital de Solvencia Obligatorio	927	942
B. Importe mínimo del capital	800	800
Capital Mínimo Obligatorio (Cantidad mayor ente A y B)	927	942

Madrid, a 2 de abril de 2024

Fdo: Francisco Santirso Vázquez
Presidente

Fdo: Javier Fernández Pérez
Secretario / Contador

Gerardo Magide García Luengos (Apr 2, 2025 13:17 EDT)

Fdo: Gerardo Magide Garcia-Luengo
Miembro de la Junta Rectora

Virginia Mena Álvarez

Fdo: Virginia Mena Álvarez
Miembro de la Junta Rectora

Gregorio Duque (Apr 3, 2025 09:33 GMT+2)

Fdo: Gregorio Duque Juárez
Miembro de la Junta Rectora

Felisa Arroyo Villoria (Apr 3, 2025 11:36 GMT+2)

Fdo: Felisa Arroyo Viloria
Miembro de la Junta Rectora

Gregorio Sanz Velasco (Apr 3, 2025 16:49 GMT+2)

Fdo: Gregorio Sanz Velasco
Vicepresidente

Fdo: Luis Antón García
Tesorero

Fdo: José A. García Torres
Miembro de la Junta Rectora

Fdo: Antonio Morales Orta
Miembro de la Junta Rectora

S. Queipo (Apr 2, 2025 17:59 GMT+2)

Fdo: Secundino Queipo Vaquero
Miembro de la Junta Rectora

Jesús Mucientes (Apr 3, 2025 14:13 GMT+2)

Fdo: Jesús Mucientes Rebollo
Miembro de la Junta Rectora

ISFS 2024pdf

Final Audit Report

2025-04-03

Created:	2025-04-02
By:	David Segura (david.segura-renexter@renault.com)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAACsIGe7KfTDI0yaOtFnTJiwbu_q0wu-ic

"ISFS 2024pdf" History

-  Document created by David Segura (david.segura-renexter@renault.com)
2025-04-02 - 3:17:21 PM GMT- IP address: 95.21.166.71
-  Document emailed to fsantirso@mmsr.es for signature
2025-04-02 - 3:17:29 PM GMT
-  Document emailed to goyo.sanz.velasco@gmail.com for signature
2025-04-02 - 3:17:29 PM GMT
-  Document emailed to javier.fernandez-perez@renault.com for signature
2025-04-02 - 3:17:30 PM GMT
-  Document emailed to luis.anton-garcia@renault.com for signature
2025-04-02 - 3:17:30 PM GMT
-  Document emailed to Gerardo Magide Garcia Luengos (magidegerar@gmail.com) for signature
2025-04-02 - 3:17:30 PM GMT
-  Document emailed to José Antonio García Torres (joseangtorres@telefonica.net) for signature
2025-04-02 - 3:17:31 PM GMT
-  Document emailed to virginia.mena@renault.com for signature
2025-04-02 - 3:17:31 PM GMT
-  Document emailed to ANTONIO MORALES (morales-orta@telefonica.net) for signature
2025-04-02 - 3:17:31 PM GMT
-  Document emailed to duquegre@telefonica.net for signature
2025-04-02 - 3:17:32 PM GMT
-  Document emailed to secundino.queipo@renault.com for signature
2025-04-02 - 3:17:32 PM GMT

 Document emailed to felisa.arroyo@renault.com for signature

2025-04-02 - 3:17:32 PM GMT

 Document emailed to jesus-angel.mucientes@renault.com for signature

2025-04-02 - 3:17:32 PM GMT

 Email viewed by virginia.mena@renault.com

2025-04-02 - 3:17:40 PM GMT- IP address: 40.69.74.135

 Email viewed by secundino.queipo@renault.com

2025-04-02 - 3:58:58 PM GMT- IP address: 170.85.0.179

 Signer secundino.queipo@renault.com entered name at signing as S. Queipo

2025-04-02 - 3:59:50 PM GMT- IP address: 170.85.0.179

 Document e-signed by S. Queipo (secundino.queipo@renault.com)

Signature Date: 2025-04-02 - 3:59:52 PM GMT - Time Source: server- IP address: 170.85.0.179

 Email viewed by Gerardo Magide Garcia Luengos (magidegerar@gmail.com)

2025-04-02 - 5:14:39 PM GMT- IP address: 146.75.182.14

 Document e-signed by Gerardo Magide Garcia Luengos (magidegerar@gmail.com)

Signature Date: 2025-04-02 - 5:17:38 PM GMT - Time Source: server- IP address: 47.60.39.187

 Email viewed by José Antonio García Torres (joseangtorres@telefonica.net)

2025-04-02 - 5:36:22 PM GMT- IP address: 83.58.92.219

 Document e-signed by José Antonio García Torres (joseangtorres@telefonica.net)

Signature Date: 2025-04-02 - 6:21:17 PM GMT - Time Source: server- IP address: 83.58.92.219

 Email viewed by javier.fernandez-perez@renault.com

2025-04-02 - 6:37:24 PM GMT- IP address: 104.47.11.62

 Signer javier.fernandez-perez@renault.com entered name at signing as Javier FERNÁNDEZ

2025-04-02 - 6:37:48 PM GMT- IP address: 147.161.191.90

 Document e-signed by Javier FERNÁNDEZ (javier.fernandez-perez@renault.com)

Signature Date: 2025-04-02 - 6:37:50 PM GMT - Time Source: server- IP address: 147.161.191.90

 Email viewed by goyo.sanz.velasco@gmail.com

2025-04-02 - 11:34:45 PM GMT- IP address: 146.75.182.14

 Email viewed by luis.anton-garcia@renault.com

2025-04-03 - 6:04:52 AM GMT- IP address: 104.47.18.254

 Signer luis.anton-garcia@renault.com entered name at signing as Luis Antón García

2025-04-03 - 6:05:53 AM GMT- IP address: 87.58.68.82

 Document e-signed by Luis Antón García (luis.anton-garcia@renault.com)
Signature Date: 2025-04-03 - 6:05:55 AM GMT - Time Source: server- IP address: 87.58.68.82

 Email viewed by ANTONIO MORALES (morales-orta@telefonica.net)
2025-04-03 - 7:19:27 AM GMT- IP address: 2.138.241.122

 Document e-signed by ANTONIO MORALES (morales-orta@telefonica.net)
Signature Date: 2025-04-03 - 7:20:50 AM GMT - Time Source: server- IP address: 2.138.241.122

 Email viewed by duquegre@telefonica.net
2025-04-03 - 7:31:21 AM GMT- IP address: 172.226.226.8

 Signer duquegre@telefonica.net entered name at signing as Gregorio Duque
2025-04-03 - 7:32:59 AM GMT- IP address: 87.223.51.167

 Document e-signed by Gregorio Duque (duquegre@telefonica.net)
Signature Date: 2025-04-03 - 7:33:01 AM GMT - Time Source: server- IP address: 87.223.51.167

 Email viewed by fsantirso@mmsr.es
2025-04-03 - 8:42:16 AM GMT- IP address: 139.47.92.36

 Signer fsantirso@mmsr.es entered name at signing as Francisco S. Santirso Vazquez
2025-04-03 - 8:44:09 AM GMT- IP address: 139.47.92.36

 Document e-signed by Francisco S. Santirso Vazquez (fsantirso@mmsr.es)
Signature Date: 2025-04-03 - 8:44:11 AM GMT - Time Source: server- IP address: 139.47.92.36

 Email viewed by felisa.arroyo@renault.com
2025-04-03 - 9:34:57 AM GMT- IP address: 104.47.11.254

 Signer felisa.arroyo@renault.com entered name at signing as Felisa Arroyo Villoria
2025-04-03 - 9:36:10 AM GMT- IP address: 147.161.185.74

 Document e-signed by Felisa Arroyo Villoria (felisa.arroyo@renault.com)
Signature Date: 2025-04-03 - 9:36:12 AM GMT - Time Source: server- IP address: 147.161.185.74

 Signer virginia.mena@renault.com entered name at signing as Virginia Ahinoa Mena Alvarez
2025-04-03 - 10:13:00 AM GMT- IP address: 87.58.87.105

 Document e-signed by Virginia Ahinoa Mena Alvarez (virginia.mena@renault.com)
Signature Date: 2025-04-03 - 10:13:02 AM GMT - Time Source: server- IP address: 87.58.87.105

 Email viewed by jesus-angel.mucientes@renault.com
2025-04-03 - 10:53:09 AM GMT- IP address: 104.47.22.190

 Signer jesus-angel.mucientes@renault.com entered name at signing as Jesús Mucientes
2025-04-03 - 12:13:53 PM GMT- IP address: 62.37.177.250

 Document e-signed by Jesús Mucientes (jesus-angel.mucientes@renault.com)

Signature Date: 2025-04-03 - 12:13:55 PM GMT - Time Source: server- IP address: 62.37.177.250

 Signer goyo.sanz.velasco@gmail.com entered name at signing as Gregorio Sanz Velasco

2025-04-03 - 2:49:55 PM GMT- IP address: 93.156.216.247

 Document e-signed by Gregorio Sanz Velasco (goyo.sanz.velasco@gmail.com)

Signature Date: 2025-04-03 - 2:49:57 PM GMT - Time Source: server- IP address: 93.156.216.247

 Agreement completed.

2025-04-03 - 2:49:57 PM GMT